TOMO LXXXVI — Montevideo, Miércoles 19 de Enero de 1927 — Núm. 6199

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Ibiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 7 de 1927.

Visto lo expresado por la Legación de la República en España en nota fecha 24 de Noviembre último,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor José Prats Vicecónsul honorario en Ibiza (Islas Baleares).

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Trieste

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 7 de 1927.

Visto el telegrama de la Legación de la República en Italia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Trieste al señor Spiro Clescovich.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Auxiliar interino del Consulado General de la República en Nueva York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 7 de 1927.

Vista la nota fecha 27 de Diciembre último del señor Cayetano Carlos Scannapieco, Auxiliar interino del Consulado General de la República en Nueva York,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del referido cargo de Auxiliar interino del Consulado General de la República en Nueva York ha presentado el señor Cayetano Carlos Scannapieco.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Nómbrase interinamente Auxiliar del Consulado General de la República en Nueva York

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 7 de 1927.

Vacante un cargo de Auxiliar interino en el Consulado General de la República en Nueva York por renuncia del señor Scannapieco, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con carácter interino, Auxiliar del Consulado General de la República en Nueva York al señor Roberto Richling.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

5

Resolución. Se otorga jubilación a don José María Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 3367|926.

Vista la gestión del señor José María Muñoz a efecto de que se otorgue jubilación del cargo de Gerente Administrador del Banco de la República, en virtud de contar con más de treinta años de servicios computados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José María Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de 5.713.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Daniel Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 2682|926.

Vista la gestión del señor Daniel Muñoz a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Ministro Pleni-

potenciario del Uruguay en la República Argentina en virtud de tener más de sesenta años de edad y contar con treinta y tres años, once meses y 15 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Daniel Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 5.550.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Rodolfo Mezzera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 3028|926.

Vista la gestión del doctor don Rodolfo Mezzera a efecto de que se le acuerde su jubilación por haber cesado del cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por término de mandato con fecha 27 de Octubre de 1926, contando hasta esta fecha con 19 años y un mes de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor don Rodolfo Mezzera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 22, 2.ª parte), una asignación anual de pesos 3.502.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don León Zubillaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 3143|926.

Vista la gestión del señor León Zubillaga a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial 1.° de la División de Estadística Exterior de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba en estos antecedentes, contando con 30 años, 7 meses y 20 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor León Zubillaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.264.11.

En consecuencia. pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Silvestre Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 2531|926.

Vista la gestión del señor Silvestre Rodríguez, cabo de sala del Hospital Fermín Ferreira (Asistencia Pública Nacional) a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con las leyes de 27 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1925 por contar con 30 años, 6 meses y 26 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Silvestre Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 765.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Gaspar Mello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 2556|925.

Vista la gestión del señor Manuel Gaspar Mello a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 14 años, 3 meses y 7 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Gaspar Mello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 338.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Calvo Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 1301|919.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el ex Guardahilos de las Usinas Eléctricas del Estado don Angel Calvo Sánchez a fin de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la parte final del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado 12 años y 10 meses de servicios prestados, tener 77 años de edad y hallarse enfermo e imposibilitado para el servicio, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Calvo Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con lo establecido por la citada ley, una asignación anual de $ 193.00, la que le será liquidada en la forma indicada en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

12

Resolución. Se dispone que la Escuela de Veterinaria proceda a un nuevo llamado a concurso para la provisión de Director del Instituto de Fisiología.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926.—Número 4322|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la provisión del cargo de Director del Instituto de Fisiología de la Escuela de Veterinaria, vacante por haber cesado en su puesto el doctor A. Negrotto que lo desempeñaba; y

Resultando: 1.° Que el Consejo de la Escuela resolvió llamar a una "exposición de méritos" entre los profesionales veterinarios para la provisión del cargo referido, por solo el término de un año y en calidad de interino, con el aspirante que, a su juicio, reuniese mayores méritos y aptitudes;

2.° Que tomadas en cuenta las solicitudes presentadas y apreciadas por el Consejo, resultó de la votación de sus miembros: que el doctor Miguel C. Rubino obtuvo los votos de los Consejeros Muñoz Ximénez, Murguía y Seuane; el doctor Emilio Messner los de los doctores Polero y Delgado Correa, habiendo los Consejeros Bauzá y Carballo Pou emitido sus votos en forma condicional, expresando que apoyarían la candidatura del doctor Messner siempre que éste se encontrara en las condiciones legales para ejercerlo (el doctor Messner no es ciudadano ni tiene su título registrado en el país); y en caso contrario darían sus votos al doctor Rubino;

3.° Que el señor Decano de la Escuela solicita:

A) Que no se provea el cargo en vista de la necesidad de la reforma de la ley;

B) Que en caso de resolverse la designación sea nombrado el doctor Messner que ha sido reconocido como el candidato más conveniente, exigiéndosele su ciudadanía y registro de títulos;

Considerando, en primer término, que en esta cuestión existe un error de procedimiento por parte del Consejo de la Escuela de Veterinaria al disponer el llamado a una "exposición de méritos" para la provisión del cargo de Director del Instituto de Fisiología, al establecerse en el mismo que el "nombramiento será con carácter interino y por el término de un año, al cabo del cual podrá ser reelecto". Este error de procedimiento importa una alteración de lo que establece la ley de reorganización de la Escuela de Veterinaria de 13 de Julio de 1918 que dispone en su artículo 10, insisos A) y B) que los profesores durarán en sus funciones por cuatro años cuando son nombrados directamente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo y por diez años cuando se proveen por concurso, y es obvio que el Consejo de la Escuela ni el propio Poder Ejecutivo podrían reducir ese plazo a un año con facultad para prorrogarlo. Por manera que el Consejo de la Escuela debió ajustar su conducta a los términos precisos de la ley realizando las gestiones para provisión del cargo de acuerdo con alguno de los procedimientos que aquélla señala;

Considerando, en cuanto a las cuestiones que plantea el señor Decano: 1.° Que no es posible dejar vacante el cargo a la espera de la reorganización de la Escuela, desde que ello importaría violar la propia ley que lo crea y que lleva implícitamente el mandato de que debe ser llenado;

2.° Que con respecto a su pedido de que en caso de designación sea nombrado el doctor Messner, quien obtuvo el apoyo de la mayoría del Consejo, condicionada a su ciudadanización y registro de su título en el país, es otro aspecto del asunto que revela igualmente otro error del Consejo al admitirlo en una prueba a la que se llamaba a los profesionales del país, es decir, a los que legalmente tenían la calidad de médicos veterinarios, no estando en este caso el doctor Messner que no tenía su título registrado, y en consecuencia, no podía haber sido tomado en cuenta, aunque no hubiera sido obstáculo para ello su falta de ciudadanía, pues el caso está previsto por la ley de 20 de Julio de 1874 (artículo 12);

Considerando, como consecuencia de lo expuesto, que dada la forma irregular con que se han llevado a cabo los trámites requeridos para la provisión del cargo, este Consejo entiende que procede un nuevo llamado a concurso, pudiéndose designar la fecha del 5 de Marzo para ese objeto, ya que la Escuela se encuentra actualmente en príodo de vacaciones, siendo, entonces, innecesario el nombramiento interino;

Por estos fundamentos y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Devolver estos antecedentes a la Escuela de Veterinaria significándole que, a juicio de este Consejo, debe procederse a un nuevo llamado a concurso para el 5 de Marzo próximo para la provisión del cargo vacante de Director del Instituto de Fisiología.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la aceptación de una propuesta relativa

---

13

Resolución. Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la aceptación de una propuesta relativa a estanterías de hierro en un piso del Archivo General de la Nación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926.—Número 283|919.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Proveeduría General de Muebles y Utiles para la construcción e instalación de estanterías de hierro en el tercer y cuarto pisos del Archivo General de la Nación;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Número 1, A. Ubaldi, estantería sin puertas, $ 4.025.00, con puertas $ 5.878.00.

Número 2, Juan Gaggioni, estantería sin puertas, pesos 8.760.96.

Número 3, Talleres del Puerto, sin puertas, $ 3.437.38, con puertas, $ 5.038.98.

Número 4, Cárcel Penitenciaría, sin puertas, $ 2.839.45, con puertas, 3.837.50;

Atento a lo manifestado por dicha Proveeduría, que la propuesta más ventajosa para los intereses del Estado es la de la Cárcel Penitenciaría, la que se compromete a realizar dichos trabajos en la suma de dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 2.839.45) sin puertas, y en tres mil ochocientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 3.837.50) con puertas;

Atento a lo manifestado por la Dirección del mencionado Archivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para aceptar la propuesta perteneciente a la Cárcel Penitenciaría, la que se compromete a efectuar la construcción e instalación de estanterías de hierro con puertas en el tercer y cuarto pisos del Archivo General de la Nación por la cantidad de tres mil ochocientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 3.837.50), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones generales, planos, memoria descriptiva y demás formulados por la referida Proveeduría.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Proveeduría General de Muebles y Utiles a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Auxiliar Encargado de la Teneduría de Libros del Archivo General de la Nación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926.—Número 4925|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el nombramiento de Auxiliar Encargado de la Teneduría de Libros del Archivo General de la Nación con motivo del fallecimiento del señor Marcos Rincón que lo desempeñaba;

Resultando: Que habiéndose cometido a la Inspección General de Hacienda la tarea del examen de competencia a los Auxiliares de dicho Archivo que estuviesen en condiciones de ascender a aquel cargo, la expresada Inspección ha puesto en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública que el señor Juan Carro le manifestó que no se presentaría a la prueba, por lo que sometió solamente a ella al señor Juan Gómez;

Atento a que los resultados obtenidos en la prueba de suficiencia a que fué sometido el señor Gómez son ampliamente satisfactorios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar Auxiliar Encargado de la Teneduría de Libros del Archivo General de la Nación al actual Auxiliar del mismo don Juan Gómez.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.31
Por semestre adelantado	"	4.56
Por año adelantado	"	9.92
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de pesos 70.00, importe del sueldo devengado en Diciembre próximo pasado por el Sobrestante de las obras del Puerto Franco de Colonia don Alfredo Mouglia.

—Se dispone el pago de la suma de $ 50.20, importe de las cuentas de los señores Hijos de Francisco Lanza por suministro de muebles a la Dirección de Hidrografía en Octubre próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 106.60, importe de las cuentas de los señores José Garezze e Hijos por suministro de útiles de dibujo a la Dirección de Hidrografía en Octubre próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 169.12, importe de la cuenta de los talleres de este Ministerio por construcción en Octubre próximo pasado de una boya para amarrazón en Punta del Este.

—Se dispone el pago de la suma de $ 6.247.50, importe del certificado número 2 expedido a favor del señor Buena Ventura Cerutti por suministro de pedregullo para el ramal de carretera a la Calzada de Guerra.

—Pasa al Ministerio del Interior la denuncia formulada contra los camiones de la Empresa Real de Azua por infracciones al reglamento de vialidad.

—Se autoriza el reintegro de la suma $ 149.20, importe de la planilla de jornales devengados en la 1.ª quincena de Diciembre próximo pasado por el personau ocupado en la obra "Escuela de 1.er grado número 51, Melilla".

—Se conceden 30 días de licencia a fin de rendir examen al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan M. Castro.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes relacionados con la denuncia formulada contra el señor Hilario Césaro por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el telegrama del Concejo Departamental de Artigas relacionado con la contribución de fondos por parte del Estado para terminar la compostura del camino nacional Santa Rosa-Salto.

—Informado por la Dirección de Vialidad—Vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados en la Administración Pública por don Antonio Martínez.

—Se conceden dos meses de licencia, por razones de salud, al empleado de la Dirección de Saneamiento don Atilio D'Antuone.

—A la Contaduría General pasan las rendiciones de cuentas correspondientes a Noviembre y Diciembre próximo pasados relativos al movimiento de fondos habido en la Dirección de Saneamiento.

—Se dispone el pago de la suma de $ 33.88, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hermanos por el suministro de materiales para el rasqueteo y pintura de la draga "A 6".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 94.73, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta en Noviembre próximo pasado para el rasqueteo y pintura de la draga "A 6".

—Se dispone el pago de la suma de $ 47.38, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de materiales en Octubre y Noviembre próximo pasados a la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un nuevo edificio para la Jefatura de Río Negro.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Hidrografía número 9061.

—A la Contaduría General pasa la rendición de cuentas por Diciembre próximo pasado elevadas por la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Hidrografía número 9052.

Se dispone el pago de la suma de pesos 1.241.90, importe de las cuentas de la Imprenta Nacional por trabajos efectuados en Noviembre próximo pasado con destino al servicio de balizamiento.

—Se confirma el pago hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de pesos 468.23, importe de la planilla de jornales del personal ocupado durante la 2.ª quincena de Diciembre próximo pasado en la construcción de la torre baliza del Arriero.

—Se confirma el pago hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 246.84, importe de la planilla de jornales devengados durante la 1.ª quincena de Diciembre próximo pasado por el personal ocupado en la construcción del edificio para oficinas públicas del Salto.

—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 76.95, importe de la planilla de jornales devengados durante la 1.ª quincena de Diciembre próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Granja Modelo".

—Se confirma el pago de la suma de $ 143.75 anticipada por la Dirección de Arquitectura, importe de la planilla de jornales devengados durante la 2.ª quincena de Diciembre próximo pasado por el personal ocupado en la reparación que se lleva a cabo en la Granja Modelo.

—A informe del Jefe del Despacho de esta Secretaría pasa la cuenta de la Casa Amy y Henderson por suministro de cortinas a este Ministerio, $ 34.00.

—Informado por la Dirección del Puerto de Montevideo vuelve al Ministerio de Industrias el expediente caratulado "Pedro Compte y Riqué, pide acumulación de sueldo".

—Se manda tener presente en su oportunidad el escrito de los empleados de la Administración General de Faros solicitando aumento de sus asignaciones.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Facultad de Medicina solicitando la intervención de un técnico a fin de inspeccionar el local del Instituto de Química.

—Pasa al Consejo Superior de Enseñanza Industrial el certificado expedido a favor del señor Armando Invernizzi contratista de las obras de ampliación de la Escuela Industrial del Salto.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por don Manuel R. Luaces.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente caratulado "Barrera Guarnieri, José Ramón Guarnieri, de Montevideo".

—Se concede licencia por razones de salud al empleado de la Dirección de Vialidad ingeniero Raúl César Píriz.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa el pedido formulado por la Administración General de Faros número 1645.

—A informe de la Contaduría General pasa el escrito del maquinista de la lancha "D 11" don Nemesio Lamas solicitando la diferencia del sueldo que le corresponde con relación al cargo que desempeña.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de esta Secretaría doctor Jacinto Díaz Minteguy.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"

Balance de saldos en 30 de Junio de 1926

Activo	
Propiedades	$ 127.174 79
Maquinarias	" 55.692 33
Deudores varios	" 114.334 57
Mercaderías	" 34.885 73
Caja, Bancos y corresponsales	" 14.228 22
Muebles, útiles, repuestos y nuevas instalaciones	" 15.536 23
Quebrantos acreedores	" 198.177 95
Gastos de constitución	" 2.750 —
Gastos generales	" 64.108 17
Deudores en gestión	" 1 —
Marcas registradas	" 1 —
	$ 626.889 99
Pasivo	
Capital	$ 400.000 —
Certificados de quebrantos	" 198.177 95
Fondo de reserva	" 13.209 53
Acreedores varios	" 8.580 29
Dividendos	" 396 —
Amortización certificados de quebrantos	" 150 21
Reserva para quebrantos	" 39 01
Empleados y obreros	" 1 24
Alquileres	" 2.477 85
Ganancias y pérdidas	" 3.857 91
	$ 626.889 99

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4255.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1926

Activo	
Propiedades	$ 127.174 79
Maquinarias	" 55.692 33
Deudores varios	" 101.390 02
Mercaderías	" 23.778 72
Caja, Bancos y corresponsales	" 3.635 40
Muebles, útiles, repuestos y nuevas instalaciones	" 17.612 19
Quebrantos acreedores	" 198.177 95
Dividendos	" 15.892 —
Gastos de constitución	" 2.750 —
Gastos generales	" 93.234 77
Deudores en gestión	" 1 —
Marcas registradas	" 1 —
	$ 639.340 17
Pasivo	
Capital	$ 400.000 —
Certificados de quebrantos	" 198.177 95
Fondo de reserva	" 13.209 53
Acreedores varios	" 20.380 11
Amortización certificados de quebrantos	" 34 58
Empleados y obreros	" 1 24
Alquileres	" 3.678 85
Ganancias y pérdidas	" 3.857 91
	$ 639.340 17

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4256.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 13

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

161.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(*Continuación. — Véase el número 6198, Poder Legislativo, página 136 B*)

ble tratar un asunto de esta índole en estas condiciones. De manera que fundo mi oposición a la moción presentada por el señor Representante Berreta. Este asunto tiene que volver a Comisión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que las manifestaciones del doctor Lussich, en el sentido de que pase el asunto a Comisión, no se justifican. Es exacto que el asunto es complejo y que requiere de la Cámara un estudio detenido; pero la Comisión ya lo ha estudiado debidamente y lo ha liquidado.

Señor Lussich — Muy bien, señor Presidente: yo acepto la indicación que insinúa el señor Representante Nieto Clavera: que el asunto no se trate, que se aplace.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Se trata de un asunto en el que pensaba intervenir durante todas las ocasiones en que ha estado en el orden del día. No he desistido de ese propósito, ni ello podría ser, porque el proyecto tiene importancia y porque deben hacérsele modificaciones substanciales. Creo que es imposible—a pesar del buen deseo que nos anima para que este asunto fuera tratado y resuelto en la sesión de hoy—considerarlo en este momento. Lamento que las circunstancias que han venido ocurriendo, sean las que impiden que ese proyecto sea discutido, porque, a pesar de la convicción que tuvimos y que debemos mantener, de que el proyecto merece la consideración y la atención de la Cámara, como lo dijo muy bien el señor Representante Berreta, yo me inclino a creer que sería imposible tratarlo hoy y terminarlo. Por lo pronto, desde fecha anterior, como lo dije al empezar, tengo una cantidad de observaciones que formular respecto del mismo y de seguro que alrededor de esto se producirá un debate que absorberá, sin duda, más de una hora.

Por estas razones no acompañaré la moción propuesta.

Señor Nieto Clavera — Formulo moción para que este asunto quede en el orden del día en primer término para la primer sesión que celebre la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Representante Ferrería, para que se incluya en el orden del día, inmediatamente después de los asuntos a tratar, el relativo a la prórroga de la ley de Octubre de 1912, sobre terrenos municipales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y seis**).

—La moción del señor Representante Nieto Clavera no se puede votar, porque el asunto ya ocupa el lugar que él propone en el orden del día y quedará en ese término.

9

Se va a votar, de acuerdo con la proposición del señor Representante Lussich, en votación sumaria, la moción del señor Representante Coronel.

Señor García Morales — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — De las manifestaciones que acaba de formular la Mesa hace un momento, se deduce que la Cámara no puede votar este asunto a conciencia, porque no sabe si existen fondos en Secretaría.

Señor Presidente — La Mesa podrá informar dentro de breves instantes. Se está haciendo el cálculo de recursos y el monto aproximado de los aguinaldos que se van a dar.

Señor García Morales — Entonces sería necesario suspender cualquier resolución.

Señor Presidente — La Cámara resolvió prorrogar la sesión hasta poderse pronunciar sobre este punto.

Señor García Morales — Pero el señor Presidente ya iba a poner a votación la moción del señor Representante Coronel...

Señor Presidente — Ha sido de acuerdo con una moción del señor Representante Lussich, quien se reservó el derecho de pedir después la votación nominal.

En este momento llegan los datos a la Mesa. Los aguinaldos votados por la Cámara representarán una suma de 8.800 pesos. Como por concepto de economías se dispone en este ejercicio de la suma de 11.500 pesos, hay un saldo favorable de 2.700 pesos. Lo que no se ha estimado es el monto del aguinaldo a concéderse al personal de servicio, en el caso de una votación afirmativa de la moción que se está tratando.

Señor Coronel — Creo que no alcanzarían a 2.000 pesos, porque se trata del personal inferior.

Señor Presidente — Parece que en la suma de 8.800 pesos no están incluídos los aguinaldos votados en la sesión de ayer y ratificados en la de hoy, correspondientes al personal de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo, electricistas, ascensoristas y telefonistas. — (Murmullos).

Señor Coronel — Me decía el señor Representante Ferrería que la Comisión del Palacio Legislativo paga aproximadamente 4.000 pesos mensuales por concepto de jornales y sueldos pequeños. De manera que otorgando la mitad, el aguinaldo importaría unos 2.000 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase la moción del señor Representante Coronel.

(Se lee):

"El señor Representante don Manuel Oribe Coronel propone que se asigne al personal de servicio de la Comisión del Palacio Legislativo un aguinaldo equivalente al 50 o|o del señalado a los empleados de la Cámara."

Señor García Morales — A pagar con rentas de Secretaría.

Señor Ferrería — Excluyéndose de ese personal a aquellos que fueron agraciados ayer con otro aguinaldo, porque dentro de la Comisión del Palacio Legis-

lativo están los acensoristas, los electricistas y los telefonistas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

10

—Se va a dar a conocer el resultado de la elección de miembros de la Comisión Permanente.

(Se lee):

"Ha obtenido treinta y ocho votos la siguiente lista: Titulares: Alfredo García Morales, Enrique Sánchez Varela, José A. Otamendi, Manuel Labat y Alvaro R. Vázquez. Suplentes: Mariano García Selgas, Gustavo Gallinal, José María Penco, Julio Lorenzo y Deal y Federico P. Arrosa."

Ha obtenido veintiocho votos la siguiente lista: "Titulares: Pablo María Minelli, Alberto Nieto Clavera, José María Espalter, César I. Rossi y Rogelio C. Dufour. Suplentes: Tomás Berreta, César G. Gutiérrez, Ovidio Fernández Ríos, Isaías Ximénez y Otto Schultze".

Dentro de la proporción correspondiente han resultado electos los señores Representantes: Alfredo García Morales, Enrique Sánchez Varela, José A. Otamendi, Pablo María Minelli y Alberto Nieto Clavera, como titulares; Mariano García Selgas, Gustavo Gallinal y José María Penco como suplentes.

11

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la prórroga de la ley de salida del dominio municipal de terrenos en las ciudades, villas y pueblos de la República.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1928, el plazo fijado en el artículo 13 de la ley de 31 de Octubre de 1912, prorrogada por la de 26 de Diciembre de 1924, para que los ocupantes de terrenos de origen municipal, ubicados en las ciudades, pueblos o villas de los Departamentos de campaña y sus ejidos puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

Art. 2.° Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Eduardo Ferrería, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la ley de 31 de Octubre de 1912 se dispone que la adjudicación definitiva de las propiedades municipales de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos de campaña y sus ejidos, debe solicitarse en el plazo de dos años.

Dificultades de todo orden impidieron el cumplimiento de dicha ley, y sucesivas prórrogas fueron concedidas al efecto de regularizar la situación de los propietarios o poseedores de tierras en las condiciones a que hace referencia la citada ley.

Nos encontramos hoy en situación igual a la última prórroga concedida: muy pocos se han puesto en condiciones de poseer su tierra debidamente saneada y ello puede atribuirse a la poca difusión de la ley, que no se ha hecho conocer en campaña en forma práctica.

Por ello y reeditando argumentos ya formulados anteriormente, es que solicito sea acordada la nueva prórroga.

Eduardo Ferrería, Representante por Montevideo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos.**

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: veintisiete en veintiocho).**

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veintisiete en veintiocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12

Agotado el orden del día, tiene la palabra el señor Representante Minelli, que hará una exposición a la Cámara.

Señor Minelli—Señor Presidente: hace pocos días el Parlamento sancionó una ley sobre aumento de sueldos militares y tuvo que crear alrededor de un millón de pesos de recursos para atender los nuevos gastos públicos.

Inmediatamente de aprobados esos recursos, se suscitó una protesta muy seria, no solamente dentro del país, sino en la República Argentina y en el Brasil, sobre el impuesto a la fruta; una protesta que ha preocupado a la opinión, porque la han formulado todos los órganos de la prensa de esos dos países hermanos y, además, porque los propios representantes diplomáticos de dichas naciones, han dado a conocer el deseo de sus respectivos Gobiernos de que nuestros Poderes Públicos adopten alguna actitud tendiente a contemplar los intereses económicos de sus respectivas industrias.

Quiero, señor Presidente, como autor de ese impuesto a la fruta, como un sincero convencido de la bondad del impuesto, de la justicia de la medida adoptada por la Cámara y así también como un amigo leal de esos dos grandes países limítrofes, quiero decir algunas cosas que considero de un gran interés para que sea bien aclarado este problema y para que se den cuenta los interesados al respecto, y especialmente la Argentina y el Brasil, que no ha habido, por parte del Uruguay, ningún propósito de agravio, ninguna intención de perjuicios en sus más vitales intereses económicos.

Antes de analizar esa protesta, deseo hacer notar que el Parlamento del Uruguay se hallaba en la necesidad de crear recursos absolutamente indispensables para atender la organización de los servicios militares.

¿Cuál era la actitud que podía adoptar el Uruguay? De ninguna manera le hubiera sido posible pensar en impuestos que fueran destinados a perjudicar a la producción nacional. Su finalidad no podía ser otra que la de sancionar recursos que, al tiempo de producir las entradas indispensables para atender los nuevos gastos del Estado, no provocaran un desaliento en el seno de la producción. Y así lo hizo, señor Presidente. Creó entradas fiscales de tal naturaleza que cada uno de ellos se caracteriza por el hecho de que, al mismo tiempo de producir los efectos financieros deseados, tienen la virtud económica de propender al desarrollo de una industria nacional.

El Uruguay siguió, pues, una conducta que armoniza en todo con su jurisprudencia parlamentaria e impositiva en esta materia. El Uruguay es un país eminentemente proteccionista; sentó ese principio desde el año 88 en su ley Orgánica de impuestos aduaneros estableciendo altas tarifas sobre los aforos para toda clase de artículos importados y especialmente para aquellos que se pueden producir en nuestro país, a tal punto que la tarifa máxima llega a un porcentaje elevadísimo.

Nostros, señor Presidente, teníamos la necesidad de proteger a la agricultura, sus productos estaban reducidamente contemplados en nuestra ley fundamental de Aduanas; se pagaba tan sólo un 34 o|o de derechos sobre los aforos contándose el 14 o|o de las patentes adicionales, existiendo en cambio derechos mucho más subidos que llegan hasta el 48 o|o para muchos otros productos. No es posible que nuestro país dejara de pensar en las conveniencias de proteger más intensamente la agricultura desde el momento que ésta constituye no sólo ya una realidad, sino una de las más grandes promesas para nuestra economía pública, hasta el punto que es absolutamente indispensable pensar muy seriamente en la sustitución gradual, pero efectiva, de la industria ganadera por la industria agrícola.

El Uruguay tiene que ir creando una nueva legislación impositiva que tienda a defender a nuestra agricultura y que la convierta en una gran industria capaz de desenvolverse con absoluta autonomía, y capaz de competir con los productos extranjeros. La Argentina ha seguido la misma tendencia, la misma orientación.

El señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio, en un artículo que publicó el 30 de Noviembre de 1924, hacía notar que, en esos momentos, la República Argentina había organizado lo que se llamó una Junta Permanente de Aforos, con el objeto de hacer una revisación y una reforma completa de los aforos aduaneros. Esa Junta había declarado, en uno de sus informes lo siguiente: "El régimen aduanero debe dejar de ser un instrumento casi exclusivamente fiscal para pasar a adoptarse a las necesidades y conveniencias de la producción, de la industria, y del trabajo nacional".

"Se considera que las importaciones no pueden desaparecer pero que se deben reducir para equilibrar la balanza económica."

Y bien: la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes Argentina tuvo en cuenta estas manifestaciones y propuso, con carácter general, un aumento del 20 o|o sobre los derechos aduaneros argentinos. El Poder Ejecutivo de ese país amigo no consideró que fuera esa una protección suficiente, y, en sustitución, pretendió que el aumento se llevara hasta el 80 o|o; pero el Parlamento se conformó con que dichos aumentos llegaran tan solo al 60 o|o, y eso se convirtió en ley nacional argentina. De manera que la orientación de ese país amigo en materia proteccionista, es absolutamente similar y concordante con la de nuestro país. No nos diferenciamos en nada.

Tenemos los mismos propósitos de engrandecimiento incesante y progresivo de nuestras industrias madres, y consideramos que la agricultura puede y debe ser una de las principales fuentes de nuestra riqueza pública. Y ese criterio, sostenido por el Gobierno argentino, fué también coincidente con la opinión mantenida por todas las instituciones de comercio, industriales y económicas de ese país. La Cámara Sindical de Comercio y de Abasto hizo manifestaciones iguales, del mismo carácter y del mismo alcance. De modo que, no solamente las entidades gubernativas de estos dos países, piensan de esa manera respecto de estos problemas económicos, sino también que las mismas fuerzas constructivas de la economía nacional, las mismas organizaciones industriales, tienen igual criterio y consideran que es indispensable proteger firmemente sus industrias fundamentales.

Yo sostengo, señor Presidente, que, en

este caso particular, a pesar de que hemos contemplado fundamentalmente nuestros intereses particulares, no hemos realizado ningún acto agresivo para la República Argentina. Voy a dar a conocer algunos datos importantísimos sobre la manera como nos hemos comportado con esa Nación desde el punto de vista económico para demostrar que si nosotros hubiéramos abrigado el más leve propósito de lesionarla, lo hubiéramos podido hacer de una manera seria y eficaz, sin, por otra parte, caber represalias eficientes por parte de ella, ya que nuestra situación nos permite realizar aquellas agresiones sin recibir una contestación que llegue a perjudicarnos en la misma proporción.

En primer término, daré a conocer, señor Presidente, el intercambio comercial que se realiza entre la Argentina y el Uruguay. Daré algunas cifras, desde el año 20 hasta el año 25. La importación de la Argentina al Uruguay en esos años, fué respectivamente:

Año 20	10.784.882
Año 21	5.154.887
Año 22	5.718.423
Año 23	5.460.438
Año 24	6.211.766
Año 25	6.652.706

Ahora leeré la exportación del Uruguay hacia la Argentina:

Año 20	3.618.722
Año 21	2.929.057
Año 22	6.045.002
Año 23	7.147.161
Año 24	10.947.388
Año 25	7.973.121

Y bien: a partir del año 22, parecería que la balanza comercial fuera desfavorable para la Argentina, porque el valor de nuestra importación en aquel país es superior; pero, no es así. Es preciso conocer y saber cómo se analizan las cifras para darse cuenta de que sería un error interpretarlas en ese sentido. En primer término, la exportación se anota por su valor real; de manera que las cifras que acusan nuestros envíos son las verdaderas, las auténticas, las definitivas. En cambio, la importación se consigna por su valor oficial. Las cifras que acusa la importación de la Argentina para el Uruguay deben acrecerse en la medida del aumento que tienen los valores una vez que han sido despachados e introducidos en el país. Hasta la sanción del nuevo régimen de Aduana, realizada el año 23, los valores oficiales eran muy inferiores a los valores reales, hasta tal punto que fué preciso crear las nuevas Comisiones de aforo para acercar los aforos oficiales a los valores reales. Pero después del año 23, sólo se permitió aumentar los aforos oficiales hasta el 75 o|o de los valores reales. En la mayoría de los casos, siempre habría que aumentar las cifras de las importaciones en un 25 o|o para que se acercaran a los valores reales.

Eso, en lo que se refiere a la importación de la Argentina al Uruguay.

En lo que se relaciona con la exportación del Uruguay a la Argentina, las cifras hay que reducirlas mucho más, porque casi todos los productos que aparecen como enviados a la Argentina, en realidad no lo son. Van simplemente de tránsito. Cueros, lanas, cereales, carnes conservadas y extractos que pasan simplemente por los puertos argentinos hacia ultramar en vapores que hacen escala en aquellos puertos. Si consideramos cualquier año, el año 23, por ejemplo, donde la estadística acusa una importación del Uruguay a la Argentina de 7.741.161 pesos, han ido en carácter de tránsito 1.405.583 pesos de carnes y extractos; $ 926.126 pesos de cueros; 523.601 pesos de cereales y 1.432.687 pesos de lana."

Lo que representa más de 4.000.000 de pesos, cantidad que es necesario reducir de la suma de 7.900.000 que importó en ese año el volumen de la importación del Uruguay.

El Uruguay solamente envió, pues, a la Argentina por concepto de mercaderías destinadas al consumo o a la utilización por parte de ese país, la suma de 3.000.000 de pesos. Quiere decir, señor Presidente, que, en el intercambio comercial, la Argentina está en una situación favorable respecto del Uruguay; la Argentina nos envía más productos a nosotros que los que nosotros enviamos a ella. Tenemos una base grandísima para tomar medidas legislativas de carácter económico que la perjudiquen en cualquier instante, y nunca hemos soñado en eso, nunca hemos tenido la más mínima intención, porque nuestro afecto y nuestro amistad para ese gran país, son sinceros, hondos y arraigados.

Los únicos artículos que nosotros enviamos a la Argentina, tomados de la estadística del año 25, son los siguientes: arena, 1.000.000 de pesos; piedra, 400.000 pesos; naranjas, la mayor cantidad que se ha exportado representa 100.000 pesos; pescado 76.000 pesos, y ahora, desde cierto tiempo a esta parte, enviamos ganado en pie.

El señor Ministro de Industrias, en el memorándum que acaba de publicar sobre este asunto, ha manifestado que, en estos instantes, el saldo es favorable para el Uruguay en lo que se refiere al ganado en pie; pero que, en general, las cantidades se equilibran porque los dos países tienen igual interés en hacer ese intercambio comercial; además, la Argentina disfruta de prados muy superiores a los del Uruguay, porque la alfalfa crece y prospera en ese país de una manera mucho más eficiente que en nuestra tierra, y, por tanto, se puede llevar a cabo el inverne de animales en una forma mucho más útil, de modo tal que los invernadores argentinos pueden comprar nuestros ganados a reducidos precios, los invernan en sus prados, y después los venden a los industrializadores.

Pues bien, señor Presidente: a pesar de esta situación especial en que nos hallamos, en que podíamos haber pensado, si no hubiéramos sido realmente amigos de la Argentina, en molestarla muchísimas veces, hemos hecho todo lo contrario, y lo voy a demostrar de una manera categórica, no solamente para que lo sepa el Parlamento del Uruguay, sino para que lo sepa la propia República Argentina, ya que sus hombres públicos no dejarán de interesarse por lo que se manifiesta a este respecto dentro de esta casa. Me dirijo, pues, a los legisladores argentinos, algunos de los cuales han pensado en medidas de represalia que nosotros las consideramos completamente equivocadas y que no las tomaremos en cuenta sino para juzgarlas como frutos del error. Yo estoy convencido de que los estadistas argentinos, no bien conozcan este asunto con claridad, se van a dar cuenta de que no es posible, de ninguna manera, olvidar que el Uruguay se ha portado como un verdadero amigo de ese país.

Me referiré, en primer término, al impuesto al ausentismo. Nuestro país ha sentado el criterio de que los propietarios de tierras que residen en el exterior, son personajes indeseables para nuestra economía; son señores que nosotros no tenemos interés en contemplar en la misma forma que a los demás, porque utilizan el fruto de su riqueza para gastarlo fuera de nuestras fronteras y no contribuyen al progreso de la nación. Son, pues, propietarios indeseables, y, por eso, hemos creado el impuesto al ausentismo. Y bien: hemos creado el impuesto al ausentismo, pero hemos hecho una excepción en favor ¿de quiénes?, en favor de la Argentina y del Brasil; es decir: a los propietarios de tierras ubicadas en el Uruguay, que se vayan a la Argentina o al Brasil, solamente les cobramos el 50 por ciento del impuesto al ausentismo. Esta es una medida de amistad; este es un acto que refleja claramente que el Uruguay ha pensado en la Argentina y en el Brasil como grandes amigos de nuestro país. Pero no es eso sólo, señor Presidente. Voy a decir cosas que no se conocen, porque creo que no se han publicado.

La Argentina dispone de una importante marina mercante, una marina mercante que es una verdadera industria nacional, que está en su gran desarrollo, que no es como la de nuestro país, que se encuentra en estado incipiente y donde recién empiezan a manifestarse iniciativas tendientes a crear, algún día, la verdadera marina mercante nacional. Basta conocer la forma benigna como el Uruguay, digo, aplica las leyes y los reglamentos sobre esa materia.

El artículo 18 del decreto del 27 de Enero del año 1919, establece que todos los barcos que provengan de puertos extranjeros, dentro de cabos, con destino a puertos nacionales, tienen que traer un manifiesto en el cual se expresa la cantidad y la calidad de las mercaderías, de acuerdo con la tarifa de avalúos. Y bien: no se conoce un caso en que los Cónsules del Uruguay, radicados en la Argentina, hayan dejado de visar los manifiestos de los barcos que provengan de aquel país hacia nuestros puertos por el hecho de no traer sus documentos en la forma que lo establece nuestra ley. La ley de cabotaje del 11 de Enero del año 1912, en su artículo 1.°, establece que los servicios de puertos y playas realizados por remolcadores, por lanchas y por embarcaciones menores, deben ser reservados a la matrícula nacional. No obstante eso, señor Presidente, en infinidad de casos los barcos argentinos vienen remolcados hasta nuestros puertos por remolcadores argentinos, y nunca el Uruguay los ha molestado, ni les ha aplicado multas, sino que, por el contrario, los ha contemplado con un espíritu realmente amistoso.

Está prohibida además, señor Presidente, la navegación, de los ríos interiores de la República, de barcos que no lleven la bandera nacional. Y bien: en nuestros ríos, hasta Dolores, hasta la ciudad de Mercedes, por ejemplo, llegan barcos argentinos, y nosotros nunca hemos conspirado contra ellos: los hemos dejado realizar su comercio, como verdadero país amigo, como si fueran barcos de nuestra propia bandera.

Los argentinos, señor Presidente, tienen una legislación, en materia de marina mercante, sumamente severa y realmente proteccionista, hasta el punto de que, cuando en un puerto, un barco argentino tiene que atracar, si hay un barco extranjero éste tiene que dejarle el lugar para que atraque, y al barco extranjero le corresponde esperar. Nosotros no hemos adoptado ninguna medida de esa naturaleza; al contrario: los consideramos como si fueran barcos nacionales. Y no solamente hemos hecho eso, no solamente hemos procedido con esa liberalidad en la aplicación de las leyes y de los reglamentos vigentes, considerando a los argentinos como si fueran hijos de nuestra propia tierra, sino que hemos dejado de sancionar leyes que, el día que se estudie la necesidad de proteger a la marina mercante, será indispensable llevarlas a cabo. Nosotros no tenemos, por ejemplo, una protección fiscal para la marina mercante. Los argentinos imponen el pago de un derecho de permanencia, por tonelada, a los barcos extranjeros que están en sus puertos. Nosotros no hemos hecho nada de eso. Tampoco imponemos un impuesto de faro mayor a las embarcaciones argentinas o extranjeras que a las embar-

caciones uruguayas; tampoco acrecemos el monto de los emolumentos y derechos consulares, ni el precio del sellado para los buques argentinos: establecemos el mismo arancel para los buques de ese país amigo que para los buques de nuestro país.

Si hubiéramos tenido el propósito de molestar a estas dos repúblicas, habríamos podido, sistemáticamente, hacer muchísimas cosas, sin siquiera llegar a la necesidad de sancionar leyes: por la sola acción del Poder Ejecutivo; la Presidencia de la República podía haber adoptado medidas severísimas de cumplimiento estricto de los reglamentos y la marina mercante argentina se habría sentido resentida en sus vitales intereses.

Yo decía, señor Presidente, que la Argentina nos envía alrededor de 7, 8 o 10.000.000 de pesos por concepto de productos. ¿Y qué es lo que hemos hecho? Hemos gravado con un impuesto a la fruta un valor que representa tan solo 100.000 pesos al año, — porque eso es lo que representa la uva que se importa de la Argentina, — y todo lo que la Argentina nos envía por concepto de fruta y de verdura, no importa nada más que 250.000 pesos al año. ¿Se puede tomar esta actitud, señor Presidente, como un acto poco amistoso del Uruguay para con la Argentina, teniéndose presente que la Argentina está en condiciones espléndidas para realizar una protección de su agricultura, muy superiores a aquellas en que nosotros nos encontramos?

Téngase presente que la Argentina dispone de ferrocarriles del Estado, que tiene un contralor más severo y eficaz que nosotros sobre las tarifas ferroviarias; que la fruta de Mendoza se transporta al puerto de Buenos Aires en el término de 27 horas, por ferrocarriles rápidos y que después viene hasta el puerto de Montevideo con tarifas reducidas. Puede realizar una verdadera competencia. Nosotros no estamos en esas condiciones. Las tarifas de los ferrocarriles de este país son realmente subidas.

Los agricultores tienen que luchar con serios obstáculos para poder progresar en esa industria tan indispensable para el país.

Además, señor Presidente, debe tenerse presente que la medida adoptada no tiene un carácter diferencial, es decir, perjudicial para la Argentina e inócua o conveniente para los demás países. Dentro de la ley de Presupuesto Militar existen artículos que afectan a muchos otros países: afectan a Francia, a Italia, a España, a Australia, a Nueva Zeelandia y a Estados Unidos en forma mucho más importante que a la Argentina. Hemos gravado a los vinos extranjeros con un impuesto de importación de siete centésimos por litro; hemos gravado a los licores y toda clase de artículos de esa naturaleza con impuestos elevados; pero Francia, no creo que llegue a sentirse lesionado en sus intereses porque hemos gravado también artículos que provienen de Estados Unidos. Por ejemplo, en materia de manzanas, los Estados Unidos, Nueva Zeelandia y Australia, nos han enviado por una cantidad de 490.000 kilos en el año 1925, y de la Argentina sólo han llegado 52.000 kilos.

Yo entiendo, señor Presidente, que para juzgar la amistad internacional de un país amigo, no se puede atender a un solo caso concreto. Es necesario contemplar la integridad de la acción de ese país, toda su actuación internacional. Francia, Italia y España — sobre todo Francia, — no podrían nunca considerar como un acto inamistoso el que nosotros hemos llevado a cabo, porque, frente a esa actitud tendiente a defender nuestra producción vitivinícola, está todo lo que ha hecho el Uruguay, desde otros puntos de vista, para contemplar los intereses franceses.

Cuando Francia actuaba en la guerra en defensa del derecho y de la libertad contra países que la querían oprimir, el Uruguay fué una gran fuerza moral, que contribuyó a levantar el espíritu, en su mínima parte, pero contribuyó, al fin y al cabo, a levantar el espíritu de la humanidad, que se veía cohibido y amenazado por los imperios centrales. Y así, realizó actos de trascendencia moral y actos de verdadera importancia económica, hasta el punto de haber otorgado un elevado crédito por parte del Banco de la República al Gobierno de Francia, crédito que fué muy agradecido por aquel país y que dió motivo a que Francia reconociera en nuestra nación a un verdadero Estado amigo.

Yo creo, señor Presidente, que en este asunto hay que descartar el juicio que le puede haber merecido al Gobierno Argentino nuestra actitud, del juicio que se ha formulado por la prensa y por los interesados. Los interesados son los importadores de fruta, que se han visto perjudicados en el comercio que realizaban. Nosotros no tenemos interés en perjudicar a ningún comerciante, porque los comerciantes son elementos útiles que crean la riqueza; pero, entre los comerciantes y los industriales preferimos a los industriales, porque éstos crean la riqueza con las fuerzas mismas de la nación, en tanto que los comerciantes son elementos que no contemplan de una manera integral el interés nacional.

Afirmo que hay que descartar la actitud del Gobierno Argentino de la actitud de los interesados, porque creo que el Gobierno Argentino va a proceder de acuerdo con la amistad que nosotros le dispensamos e inspirándose en los mismos principios en que nos inspiramos nosotros.

Voy a leer, señor Presidente, la declaración que formuló el doctor Lagos Mármol, Ministro que representa a la Argentina en el Uruguay, y que es, no sólo un diplomático de elevadas condiciones morales e intelectuales, sino una persona que ha demostrado siempre ser un verdadero amigo de nuestro país.

Dijo así: "Como Ministro en el Uruguay, debo manifestar especialmente que, en este momento, como en todos los de índole análoga, las autoridades de mi país y yo mismo, encararemos la cuestión teniendo en cuenta los intereses comunes, sin la preocupación subalterna de sacar ventajas, cosa incompatible con el régimen de sincera y leal fraternidad que une a los dos pueblos".

Señor Presidente: eso refleja el espíritu que anima al Gobierno y al pueblo argentinos. Cuando ellos conozcan profundamente este problema, cuando se den cuenta de cuál ha sido nuestra actitud; cuando sepan que los valores del intercambio comercial nos colocan en una situación favorable para poder tomar realmente actitudes agresivas el día que no procediéramos con el espíritu de amistad con que procedemos; cuando ellos se den cuenta de que esa no es nuestra conducta; cuando sepan la benignidad con que nosotros cumplimos y hacemos cumplir los reglamentos y las leyes sobre marina mercante; cuando recuerden que, en materias fundamentales, de carácter impositivo, como es la aplicación del impuesto al ausentismo, hemos tenido un acto de verdadera confraternidad, reduciendo las cuotas impositivas para los dos países amigos; cuando piensen también que sólo se trata, en este caso, de valores reducidísimos que importan sólo 250.000 pesos, comprendidas las verduras, las cuales no han sido, por otra parte, gravadas, cuando piensen en todos estos antecedentes, estoy completamente convencido de que los dos Gobiernos amigos han de reconocer que el Uruguay no ha hecho otra cosa que contemplar, en una mínima parte, los intereses vitales de la agricultura nacional, que está en un estado incipiente, que no representa una fuerza poderosa y que tenemos que ayudarla, de cualquier manera, para que constituya algún día una gran riqueza pública.

—(¡Muy bien!).

—Se ha anunciado, señor Presidente, por actitudes individuales y aisladas, la toma de medidas de represalias contra el Uruguay. Y bien: yo afirmo que no serán tomadas esas medidas, y lo creo así, sinceramente, haciendo honor, no solamente a aquellos países amigos, sino también a nuestra sincera convicción de que debemos proceder, en nuestros actos públicos, pensando en la justicia que realizamos y no en las observaciones amenazantes que puedan producirse.

El doctor Raffo de la Reta, legislador de la Provincia de Mendoza ante el Congreso Nacional, proyectó un impuesto a los pasajes de la Argentina al Uruguay, durante los meses de verano, de 50 pesos. Yo no creo, señor Presidente, que este proyecto llegue a sancionarse; pero si se sancionara, además de ser una medida inoportuna e injusta, sería inconveniente y perjudicial para la Argentina y no para el Uruguay. Sería un acto inconveniente y perjudicial para los intereses económicos de la Argentina, porque si bien el turismo representa una riqueza para nuestro país, también existe lo que llamaría los estados invernales que realizan los hijos de nuestro país en la República Argentina, especialmente en Buenos Aires.

Hay que conocer, señor Presidente, las estadísticas, para darse cuenta de la inmensa cantidad de pasajeros que van del Uruguay a la Argentina durante el invierno. Eso también constituye un turismo: un turismo que no se realiza en un momento limitado, como es el que se lleva a cabo durante el verano, pero que tiene una trascendencia mucho mayor.

Ahora bien: si nosotros pensáramos,— nunca nos dedicaremos a semejante cosa! —en imponer un impuesto a los pasajes del Uruguay para la Argentina, la Argentina perdería más que nosotros, porque los uruguayos tienen un alto interés en frecuentar aquellos mercados de producción.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Vázquez — Además, los turistas uruguayos que van a la Argentina, son turistas y adquirentes a la vez, y no ocurre lo mismo respecto de los que vienen al Uruguay, donde no hay tanta intensidad comercial como en la Argentina, que les despierte curiosidad y el deseo de realizar adquisiciones de toda índole. En cambio, los que vienen aquí son meramente turistas, pero no adquirentes.

Esto tiene alguna importancia, no excesiva, pero bastante apreciable.

Señor Minelli — Agradezco la interrupción al señor Representante, porque refleja un hecho efectivamente cierto. Los turistas del Uruguay van a la Argentina y pueden efectuar compras de valor que contemplan el interés económico argentino.

Se ha anunciado también, señor Presidente, la aplicación de la ley aduanera argentina, en virtud de la cual, por el artículo 74 de la misma, se establece que podrá elevarse en un 50 o|o las tarifas argentinas para aquellos artículos ya gravados y que no sean contemplados por los países extranjeros; y en un 15 o|o los derechos relativos a las mercaderías que no hayan sido todavía gravadas.

Yo tampoco creo que el Gobierno argentino tome esas medidas. Estoy absolutamente convencido que se inspirará en los mismos principios de amistad interna-

cional en que nosotros nos hemos inspirado; pero a pesar de todo, señor Presidente, yo declaro también que recibiré con verdadero interés el mensaje que nos envía el Poder Ejecutivo cuando nos proponga alguna solución para resolver este asunto.

Es sabido que tres Secretarios de Estado se ocupan, en estos instantes, de buscar una solución que demuestre una vez más nuestra sincera amistad por aquellos países.

El Ministro de Industrias ha presentado una fórmula; lo mismo lo ha hecho el Ministro de Hacienda y el Ministro de Relaciones Exteriores. Cuando llegue el momento, señor Presidente, en mi carácter de autor de los impuestos sancionados, pondré toda mi buena voluntad para tratar de resolver este asunto de manera tal que se demuestre que hemos procedido contemplando nuestra economía, pero sin intención de tener el más mínimo agravio para esos países amigos.

Creo, señor Presidente, que podríamos hacer mucho en defensa de nuestros intereses comunes, para demostrarles nuestra gran amistad a la Argentina y al Brasil, podríamos propiciar la sanción de tratados internacionales de comercio, que no se han llevado a cabo, y que tendrían una gran importancia desde el punto de vista financiero, porque es sabido que se realiza un verdadero contrabando por las fronteras de nuestro país, debido, precisamente, a que no existe una legislación internacional capaz de impedirlo de una manera eficiente.

Además, en lo que se refiere a la ganadería, señor Presidente, es necesario sancionar una legislación común que tenga por objeto la defensa de los intereses ganaderos del Río de la Plata. Cualquier medida que tome la Argentina contra los frigoríficos particulares, cualquier actitud que adopte el Uruguay contra dichos frigoríficos, sin estar secundada por una resolución concordante del otro país, no tendrá eficacia decisiva. Es necesario que las dos naciones del Río de la Plata se solidaricen en su acción contra las fuerzas trustificadas y, en esa oportunidad, señor Presidente, vamos a demostrar de nuevo que estamos animados por un espíritu de concordia y por el deseo de defender, con el mismo empeño, nuestros intereses y los intereses argentinos.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

162 a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyecto presentado por los señores Representantes doctor Carlos María Juanicó y don Alberto Nieto Clavera sobre modificaciones a la planilla del presupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Arocena, Bauzá, Buranelli, Bustillo, Coronel, Dufour, Ghigliani, Gutiérrez (don Luis), Juanicó, Macedo, Minelli, Nieto Clavera, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Saráchaga, Solares, Vanelli y Ximénez.

Total: 23.

Fuera de hora, los señores Representantes: Carámbula, Cerdeiras, Durán, Nogueira, Perichón, Sánchez Varela y Vidart.

Total: 7.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Muñoz Zeballos.

Total: 1.

Con aviso, los señores Representantes: Andreoli, Carnelli (don Lorenzo), Costa, De Luis, Garolini, Labat, Lorenzo y Deal, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Vázquez y Vianna.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Figoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Legnani, López Aguerre, Lussich, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Ortiz, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Silvestre), Pollen, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Suárez, Ungo, Vidal, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 77.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente):

"Los señores Representantes don Carlos María Juanicó y don Alberto Nieto Clavera presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla del presupuesto del Ministerio del Interior, correspondiente a la Jefatura de Policía de la Capital, en la siguiente forma:

Oficial 1.o, Director de Divisiones	$	3.600
Jefe de Investigaciones, Jefe de División		—
Secretario General, ídem ídem	"	3.408
Oficial 2.o, ídem ídem	"	3.408
Contador, ídem ídem	"	3.408
Comisario General, ídem ídem	"	3.408
Tesorero, ídem ídem	"	3.408

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 14 de 1926.

Carlos M. Juanicó, Representante por Montevideo. — Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento General de la Policía de Montevideo, aprobado por decreto de la Presidencia de la República de fecha 28 de Julio último, organiza la repartición policial de esta Capital en cuatro Divisiones llamadas de "Asuntos Legales", "Seguridad", "Investigaciones" y "Administrativa", denominaciones que corresponden a las contempladas por la ley de Presupuesto General de Gastos con los nombres de "Oficina Central", "Comisaría General de Ordenes", "Policía de Investigaciones" y "Contaduría". A ellas se adscriben, con carácter de dependencias, varias secciones comprensivas de la diversidad de cometidos que a las Divisiones corresponde realizar según determinación del mismo Reglamento.

Establécese también por este Reglamento General de la Policía de Montevideo, que el Oficial 1.o, en la nueva reglamentación "Director de Divisiones", ejerce amplia autoridad sobre todas las dependencias y divisiones policiales, visto ser él el empleado de categoría inmediata al Jefe de Policía.

Por la referida reglamentación se establecen funciones y cometidos que forman hoy en día parte integrante del organismo policial, correlacionándose las funciones de sus dependencias en oficinas que se armonizan con sus peculiares actividades, realizando, en fin, una metódica y razonada distribución de tareas y jerarquías, que era indispensable establecer una vez por todas, fijando claramente las categorías de la jerarquía policial que determina las relaciones oficiales de superioridad y dependencia de los empleados entre sí. En su virtud, por el precitado Reglamento se establece la similitud de jerarquía del Jefe de Policía de Investigaciones, hoy Jefe de División del mismo nombre, con el Secretario General, Oficial 2.o (hoy Jefe de División Asuntos Legales), Comisario General de Ordenes (hoy Jefe de División Seguridad), Contador (hoy Jefe de División Administrativa) y Tesorero, a quien se considera también como Jefe de División.

Pero esa tan lógica organización de funciones no está contemplada por la ley de Presupuesto General de Gastos, la

que, posiblemente, por no existir en la oportunidad en que fué dictada, una jerarquía rígida para los distintos empleos de policía, nunca dió lineamientos armónicos y exactos al presupuesto de la repartición policial, llegándose no sólo al caso de que funcionarios de una misma categoría disfruten de sueldos distintos, sino aún de que funcionarios de categoría inferior, tengan sueldos en mucho superiores a otros cuyos cargos llevan aparejada una mayor y continua atención y responsabilidad. Pero si hoy con la aprobación del Reglamento de la Policía de Montevideo desaparece, con el orden funcional, el desnivelamiento de jerarquías, es más que lógico que en el aspecto presupuestal se tienda a corregir también la evidente anomalía que desde muchos años atrás ha imperado en los sueldos de diversos empleados superiores de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Es por ello que conceptuamos indispensable introducir en la planilla número 2 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio del Interior, una pequeña modificación consistente en equiparar los sueldos del Secretario General y Jefe de División, todos ellos de una idéntica jeraquía, al que actualmente disfruta el Jefe de la Policía de Investigaciones, hoy Jefe de División también y a la vez elevar el sueldo del Director de Divisiones, Oficial 1.o, según la ley de Presupuesto, hoy de $ 2.760.00 a $ 3.600.00 anuales, en razón de ser el empleado que sigue en jerarquía al Jefe de Policía, cuyo sueldo es de pesos 6.720.00 anuales.

El presupuesto que rige, asigna al Jefe de Investigaciones el sueldo anual de $ 3.408.00 y, en cambio, al Secretario General, Contador, Comisario General de Ordenes, Oficial 2.o y Tesorero, figuran con menor remuneración. Es, pues, por razones fundadas en la igualdad de categoría que los referidos empleados tienen, justo que se igualen los sueldos estos al que disfruta el Jefe de Investigaciones, o sea a $ 3.408.00 anuales.

Los aumentos proyectados dan como total a aumentarse la suma de $ 5.680.00 anuales cantidad insignificante si se tiene en cuenta que con su inclusión en la planilla número 2 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio del Interior cuya modificación propiciamos, se conseguirá unificar los sueldos de los empleados superiores de la Jefatura de Policía, salvando las irregularidades de carácter presupuestal a que nos venimos refiriendo.

Por estos fundamentos, esperamos que Vuestra Honorabilidad prestará aprobación al proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara.

Carlos M. Juanicó, Representante por Montevideo. — Alberto Nieto Clavera, Representante por Rivera."

—A la Comisión de Presupuesto.

No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

112.ª REUNION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.° DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Urioste, Semblat, Amargós, Cornú, Jude, Moroy, Aramendía y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Muñoz, Sorín, Buero y Fernández.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de las leyes que se expresan a continuación: la que destina $ 30.000 a favor del Comité de organización de la Colecta Pro Raid Larre Borges; la que aprueba la Convención celebrada con el Reino de Suecia; la que aprueba el Protocolo de enmiendas al inciso 1.o del artículo 16 del Pacto de Versalles; la que aprueba el Tratado de Extradición de Criminales con la Confederación Suiza y la que sustituye varias planillas del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina."

—Archívense.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: la que exonera de impuestos a las escrituras que otorguen a los colonos de General Rivera y Pintado; que autoriza la formación de un Parque Público en los terrenos del Estado que rodean el monumento de la Batalla de Las Piedras; creación de una cremería etc., en la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú; instalación y construcción de la Escuela de Lechería a organizarse en Colonia; sustitución en la planilla de la Facultad de Medicina de un cargo de ayudante técnico por uno no técnico; expropiación de Escribanías Actuarias; creación del Instituto de Neurología; transferencia al corriente ejercicio de los recursos y las obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1925-26; destino de $ 120.000 para efectuar reparaciones en varios locales aduaneros; aumento de sueldo a los empleados de la 3.a Mesa de la División Contralor de Aduana; adquisición de un edificio para sede de la Receptoría de Piriápolis; destino de $ 20.000 para pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo; construcción de una vía férrea de Florida a Sarandí del Yi; de la que establece penalidades a los órganos de la prensa que publiquen programas o anuncios de loterías extranjeras; inclusión del personal de las Actuarías particulares en el Presupuesto General de Gastos: presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del corriente año; inversión de $ 5.000 para la erección de un monumento a la memoria de Luis Beethoven; modificación de la planilla del presupuesto de la Biblioteca Nacional; inversión de $ 5.000 para la realización de los campamentos escolares en Piriápolis; de la que declara comprendidos en los beneficios del sueldo progresivo que establece el presupuesto escolar, a los Secretarios de las escuelas de Aplicación; $ 50.000 para distribuir entre los obreros desocupados de los frigoríficos y saladeros del Cerro; modificación de varios artículos de la Carta Orgánica del Banco de la República sobre concordatos privados; la que autoriza la inversión de $ 3.000 con el fin de publicar las obras científicas del Profesor Alfredo Navarro; la que amplía el artículo 4.o de la de 18 de Abril de 1926 sobre contratación de empréstito en el exterior; de la relativa a licencias para residir en el extranjero a los jubilados y pensionistas; de la que fija el salario mínimo a los peones y jornaleros de las Capatacías de la Administración del Puerto; la que acuerda pensión a la viuda de don Danubio Velázquez y de la que eleva la pensión que disfruta la señora Rosalía Espinola de Espinola."

—Archívense.

"Francisco González, solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"David Risso y Juan Fernández, Presidente y Secretario respectivamente del Centro de Almaceneros Minoristas presentan una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y niños."

—A sus antecedentes.

"La Corte Electoral remite una nota en la que transcribe un decreto recaído en la consulta de la Junta Electoral de Canelones respecto a la forma de realizar el escrutinio de las elecciones de Presidente de la República y la proclamación respectiva."

—Téngase presente.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

113.ª REUNIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 9 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Senaduría por Soriano. Incorporación transitoria del Senador Cima al Consejo Nacional de Administración. Convocatoria del suplente.

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Semblat, Amargós, Cornú, Jude, Aramendía y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Tabárez, Berro, Sorín, García, Urioste, Díaz, Moroy, Buero, Cima y Muñoz.**

Con licencia, el señor Senador: **Gallinal.**

2

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Corte Electoral comunica que, desde el 1.o del corriente mes hasta el 31 de Marzo de 1927 serán Presidente y Vicepresidente de esa Corporación los señores miembros doctor José A. de Freitas y don Daniel E. Gutiérrez."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley sobre pago de pavimentos construídos frente a edificios públicos."

—Archívese.

"Liboria Magdalena Nicolasa Donado y Anaya, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Senador por Soriano doctor Alberto Cima, comunica que integrará el Consejo Nacional de Administración, en virtud de la licencia que le ha sido otorgada al doctor Gabriel Terra."

—Léase.

(Se lee):

3

"Montevideo, Diciembre 8 de 1926.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

Hago saber a esa Honorable Cámara que, a contar desde la fecha, pasaré a desempeñar funciones de Consejero Nacional, en virtud de la licencia que hasta el 24 del corriente le ha sido otorgada al titular doctor Gabriel Terra.

Saludo a usted atentamente.

A. Cima, Senador por Soriano."

—Se convocará al suplente.

—La Presidencia citará para la sesión de clausura del período y elección de la Comisión Permanente.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

114.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Preferencias.
4—Eduardo P. Fabini. Moción del señor Senador Cornú, para que sea considerado sobre tablas el proyecto que le acuerda una subvención.
5—Preferencia.
6—Eduardo P. Fabini. Continúa la discusión de la moción del señor Senador Cornú. (Desechada).
7—Preferencias.

Orden del día:

8—Discusión del proyecto que destina la suma de $ 5.000.00 para socorro de los damnificados por un temporal en la Colonia Lavalleja, Salto. (Sanción).
9—Discusión del proyecto que autoriza la permuta de un terreno entre la Asistencia Pública Nacional y el Concejo Departamental de Paysandú. (Sanción).
10—Discusión del proyecto que autoriza el pago del presupuesto de la Corte Electoral. (Sanción).
11—Discusión del proyecto por el que se adquieren 400 ejemplares del "Libro del Centenario del Uruguay". (Sanción).
12—Discusión del proyecto que autoriza el pago de sueldos al personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo. (Sanción).
13—Aguinaldo a los empleados del Honorable Senado. (Sanción).
14—Elección de los miembros que han de integrar la Honorable Comisión Permanente.

1

A las 17 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, García, Semblat, Sorín, Cornú, Jude, Moroy, Buero, Aramendía, Fernández, Cortinas y Urioste.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Díaz, Muñoz y Amargós.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se fija la asignación del Presidente de la República y Miembros de dicho Consejo".

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que da cuenta que ha dispuesto del sobrante de "Proventos" de la Dirección de Agronomía, para la lucha contra la plaga conocida por "Bicho Quemador".

—Téngase presente y archívese.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifican el apartado E. del artículo 13 y el artículo 40 de la de 14 de Mayo de 1925, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite ccon sanción un proyecto de ley por el que se crean seis becas para estudios de Medicina Veterinaria e Ingeniería Agronómica."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma Cámara remite con sanción

un proyecto de ley sobre derechos de importación a la glucosa."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica la de 13 de Julio de 1921."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 5.000 como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja en el Departamento del Salto."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se crean varios cargos para las Agencias de Rentas de campaña."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre adquisición de 300 ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley que destina la cantidad de $ 128.812.74 para pagar el presupuesto de la Corte Electoral."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre destino de $ 20.000.00 para el pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley que acuerda pensión a don Eduardo Fabini."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre reincorporación al Ejército a don Lucas Rodríguez."

—A la Comisión de Milicias.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre reincorporación al Ejército, con el empleo de Teniente, al señor don Antonio L. Rovira."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado los siguientes proyectos de ley: del que se incorporan varios cargos al presupuesto del Poder Judicial; que del destina pecon ocasión del aniversario del natalicio sos 1.000.00, para los festejos realizados de Artigas; del que autoriza a disponer de $ 10.000 a fin de contratar personal técnico para la Dirección de Avaluaciones y del que deroga el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925."

—Archívense.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad a los siguientes proyectos de ley: modificaciones introducidas al proyecto sobre presupuesto de las Secretarías de los Ministerios; modificaciones introducidas a la que modifica a la de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, y la que destina $ 40.000 para reparaciones y ampliaciones de los locales de Exposición del Prado."

—Archívense.

"La Escuela de Veterinaria solicita el pronto despacho del proyecto de ley que crea varias becas de Veterinaria y Agronomía."

—A sus antecedentes.

"El señor Eduardo Albanell Conde presenta una exposición de motivos que se relaciona con el proyecto de ley que modifica el apartado E, del artículo 13 y artículo 40 de la ley que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias."

—A sus antecedentes.

3

Señor Sorín — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados figura un proyecto que sancionó la Cámara de Representantes, por el que se destinan cinco mil pesos como subsidio para socorrer a los damnificados por un temporal que asoló a la Colonia Lavalleja en el Departamento de Salto.

Se trata de un asunto urgente porque los damnificados, colonos pobres, quedaron sin vivienda y sin recursos.

Creo que es del caso mocionar para que este proyecto sea tratado en ambas discusiones y en primer término en la presente sesión.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Salto.

(Se lee):

"Para que en la presente sesión, en primer término y en ambas discusiones se considere el proyecto de ley que destina como subsidio la cantidad de cinco mil pesos para socorrer a los damnificados por el temporal que azotó a la Colonia Lavalleja."

A consideración la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Castravilla — Pido la palabra.

Ha venido despachado por la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se autoriza a la Asistencia Pública a permutar un terreno que no tiene objeto ya en cuanto a su destino, por otro terreno que debe entregarle el municipio de la ciudad de Paysandú.

Como de los antecedentes resulta que para realizar esta operación que la Asistencia Pública y el Municipio de Paysandú han concertado, se requiere venia del Cuerpo Legislativo, solicito que se le acuerde esa venia, desde que ambas instituciones, contemplando los intereses a su cargo, consideran que es perfectamente conveniente y justa.

Pido, pues, que ese proyecto se trate sobre tablas y en ambas discusiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se considere en la presente sesión en segundo término y en ambas discusiones el proyecto de ley por el que se autoriza a la Asistencia Pública Nacional a permutar un terreno para la construcción de un hospital en la ciudad de Paysandú."

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor García — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que trate el Senado en ambas discusiones el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados por el que se destina una cantidad para pagar el presupuesto de la Corte Electoral.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se considere en tercer término el proyecto que destina fondos para sufragar el presupuesto de la Corte Electoral."

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, para que se trate también sobre tablas, a continuación de los asuntos cuya preferencia se ha señalado, el proyecto de ley que concede una subvención ,— y éste es el término que emplea la Cámara de Representantes — al señor Eduardo Fabini.

Toda la reforma al proyecto de ley salido de la Cámara de Senadores consiste justamente en llamar "subvención" a lo que aquí se llamó "pensión graciable".

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción formulada.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas y en el orden correspondiente en la presente sesión el proyecto de ley que acuerda una subvención al señor Eduardo Fabini."

—En discusión.

Señor García — Pido la palabra.

Yo lamento tener que oponerme a la moción que formula el señor Senador por Artigas.

Este asunto ya fué debatido en el Senado. Pasado a la Cámara de Representantes, ha sufrido dos enmiendas, una de capital importancia.

La primer enmienda es el cambio de la palabra "pensión" por "subvención", que es a la que ha hecho referencia el señor Senador por Artigas. La otra, a la que no ha hecho referencia, es la siguiente: figura en esa ley aprobada por la Cámara de Diputados un artículo mediante el cual esa subvención o pensión será gozada por el señor Fabini, esté o no en el país.

Los fundamentos que se hicieron en el Senado cuando se votó la ley fueron en el sentido de que esa subvención se acordaba precisamente para que fuera el señor Fabini al extranjero. De manera que ha sido fundamentalmente cambiado el espíritu que tuvo el Senado para votar esa pensión.

Como yo me opuse en aquella ocasión, no quisiera ahora reincidir sin estudiar debidamente el asunto. De manera que lo menos que pido es que no se trate sobre tablas en esta sesión y que se espere a tratarlo en términos regulares y normales cuando funcione el Senado.

Señor Cornú — ¿Me permite?...

No alcanzo a comprender la modificación segunda a que se refiere el señor Senador por San José. Confieso que he preguntado en Secretaría qué enmienda era la que había determinado la venida del proyecto de nuevo a nuestra sala y se me informó que no es otra que la por mi determinada.

Yo tengo entendido, haciendo memoria, que el proyecto del Senado acordaba esta subvención, ya sea que el beneficiario permaneciera en el país, o en el extranjero. ¿Eso ha sido modificado por la Cámara de Represntantes? El proyecto original que yo presenté, precisamente, decía, en su artículo 2.o: "El beneficiario gozará de la pensión, sea que permanezca en el país, o que resida en el extranjero". ¿Eso ha sido modificado? loG6lo,aa E

Señor García — Yo entiendo que la ley primitiva acordaba la pensión en el caso de que se ausentase del país, el señor Fabini.

Señor Cornú — Hay un error. Yo tengo acá el proyecto original y pido a la Secretaría que le dé lectura. No hay más modificación que la que he indicado, según se verá.

Señor Jude — Podrían leerse los dos proyectos, el sancionado por el Senado y el de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por tres años al compositor nacional don Eduardo Fabini, una pensión graciable de pesos 200.00 mensuales, que se le abonará de Rentas Generales.

Art. 2.o El beneficiario gozará de la pensión sea que permanezca en el país o que resida en el extranjero.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Jude — Ese es el proyecto sancionado por el Senado.

Señor Cornú — Sí, es el del Senado. Ahora podría leerse el de la Cámara, y así, será fácil hacer el cotejo.

Señor Presidente — Se mandó traer el proyecto de la Cámara.

5

Señor Cornú — Muy bien; entretanto, permítame, señor Presidente, aprovechar el tiempo para someter al Senado otro pedido de preferencia. Me refiero al proyecto de ley que acaba de llegar de la Cámara, autorizando el empleo de cuatro mil pesos para que el Consejo Nacional de Administración, adquiera doscientos ejemplares de la obra "Libro del Centenario", y de otros cuatro mil pesos, para que la Presidencia haga otro tanto.

Yo creo que, dada la importancia de la obra, perfectamente conocida por todos, dada la utilidad que, de inmediato, ella representa, para la difusión del conocimiento de nuestro país, sobre todo y en el extranjero, es un proyecto, que debemos mirar con verdadera simpatía. Una empresa de publicidad ha realizado la obra con un esfuerzo muy encomiable. Yo la considero de índole patriótica por las proyecciones que para el interés nacional ha de tener la difusión de la misma.

Hago moción, pues, para que este proyecto, se considere, a continuación de los que hemos votado.

(Apoyados).

6

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto de la Cámara, relativo al señor Fabini, para juzgar la diferencia.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por tres años al compositor nacional don Eduardo Fabini una subvención de $ 200.00 mensuales, que se le abonará de Rentas Generales.

Art. 2.o El beneficiario gozará de la pensión, sea que permanezca en el país o que resida en el extranjero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1926.

It. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Los artículos terceros son comunes.

Señor Presidente — La diferencia es entre "pensión" y "subvención".

Señor Jude — Que se vote.

Señor Casaravilla — Pido la palabra. Yo desearía que el señor Senador por Artigas me explicase el fundamento de ese cambio. ¿Es la misma cosa?

Señor Cornú — A mí me parece que no puede haber otra razón más que la diferencia que surge de la misma terminología. Lo de pensión graciable parece que está destinado a servicios especiales, mientras que subvención es...

Señor Casaravilla — Requiere alguna otra explicación ese cambio.

Señor Cornú — No tiene ninguna proyección el cambio de los términos. En mi concepto, no puede haber un motivo que justifique jurídicamente la oposición al cambio.

Señor Sorín — Creo que la única razón que se ha tenido para introducir esa enmienda, consiste en lo siguiente: de acuerdo con el Reglamento de la otra Cámara, para votar pensiones graciables se necesita determinado número de asistentes, mientras que, cuando se trata de una subvención basta la mayoría relativa. A fin de evitar el quórum extraordinario que, por otra parte, no se requiere para un asunto tan simple como este, es que se introdujo la enmienda en la otra Cámara. Nada más.

Señor Cornú — De modo que, para los efectos, el resultado es el mismo, como yo lo sostenía.

Señor Casaravilla — Yo voté favorablemente lo que se propuso en el Senado, pero me parece peligroso que, por un cambio de denominación, cuando en el fondo lo que se resuelve es lo mismo, se varíe el quórum que exigía el proyecto para su sanción, en la Cámara de Diputados.

Señor Sorín — Eso es cuestión de la otra Cámara, y no nuestra.

Señor Jude — Es una cuestión interna.

Señor Casaravilla — Pero es una cuestión interna que afecta la manera de resolverse determinados asuntos, y me parece peligroso sentar este precedente. Creo, por mi parte, que no corresponde y que el asunto debe pasar a la Comisión respectiva.

Señor Cornú — Si el proyecto originario hubiese sido presentado con la palabra "subvención" en lugar de "pensión graciable", lo hubiéramos votado, porque el resultado es exactamente el mismo.

Señor Aramendía — Subvención tiene otro significado distinto del de "pensión graciable". Las dos palabras, no significan lo mismo...

Señor Cornú — "Pensión graciable" corresponde a servicios prestados; es ese el verdadero concepto; es el premio a un servicio prestado; el reconocimiento de una circunstancia antecedente, la justifica.

Además, la expresión está reservada por la práctica a cierta clase de servicios, mientras que en el caso de Fabini se trata de una subvención, un apoyo, un recurso auxiliatorio, para estudiar, para hechos de futuro. Creo que este término es más preciso, y se ajusta mejor al propósito que nos guió al dictar la ley. Finalmente, opino que no debe hacerse cuestión de palabras.

Señor Jude — Yo creo que no cambian las cosas.

Señor Cornú — Nada, absolutamente.

—Entra el señor Cortinas.

Señor Cortinas — Yo desearía conocer la moción, porque recién entro a Sala.

Señor Secretario — Es para que se trate sobre tablas, en el orden correspondiente, el proyecto que acuerda una subvención al señor Eduardo Fabini.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Senador por Flores?

Ocurre que la Cámara de Representantes ha cambiado la expresión "pensión graciable" por la de "subvención", y ha dejado después intacto el proyecto de la Cámara de Senadores. Se trata de saber si el Senado, con la palabra "pensión graciable", o "subvención", introducirá substancialmente alguna alteración en sus ideas y si debe o no, por consiguiente, sancionar el proyecto modificado. Esto es todo el problema, el sencillísimo problema que tenemos a la vista.

Señor García — Voy a insistir en mi moción para que este asunto sea estudiado en Comisión. Si el Senado resuelve tratarlo de inmediato, yo votaré en contra por las razones que expresé cuando manifesté mi opinión, en la primera ocasión en que se presentó este proyecto.

Creo en que, dada la forma en que viene ahora, los argumentos que entonces hice, se vigorizan más; ya no se trata de una pensión mediante la cual el agraciado iría a Europa a perfeccionar sus estudios, sino, simplemente, de una pensión de la que puede disfrutar, estando aquí, tanto como estando en el extranjero, y como es lógico suponer, el agraciado ha de preferir gozarla aquí en su propio país, y no en el extranjero, sin alcanzar la perfección deseada.

Como esto es así, virtualmente desaparece la razón o el motivo principal que se tuvo para acordar esa pensión.

Señor Sorín — Pero cuando se trata de un proyecto que viene modificado de la otra Cámara, el Senado sólo se pronuncia sobre la modificación.

Señor Cornú — Lo demás está hecho.

Sin embargo, el señor Senador por San José, aprovecharía una circunstancia completamente incidental, para volver a hacer oposición, a un proyecto que, el Senado, al sancionarlo, desechó definitivamente.

Señor Tabárez — La palabra "subvención" para este caso, está mejor aplicada. No es "pensión", es subvención, en realidad.

Señor García — Vamos a entrar en una discusión un poco extensa. En realidad lo que ha hecho la Cámara de Representantes es cambiar el término, más que por propiedad gramatical, por razones de facilidad en votar la ley.

La Cámara de Representantes, cuando consideró este proyecto del Senado, no hubiera podido aprobarlo, con la palabra "pensión", que es como lo remitió el Senado, porque el Reglamento no se lo permitía.

Debido a esa disposición de los partidos de ser lo más parcos posibles en cuanto a acordar subsidios o subvenciones, en el Reglamento de la Cámara existe un artículo, mediante el cual las pensiones de esa naturaleza no se acuerdan, sino reuniéndose los dos tercios de votos.

La Cámara, en vista de que el proyecto enviado por el Senado no podía pasar allí, sino echando abajo esa disposición reglamentaria, echó mano del recurso de cambio de denominación, es decir, que en vez de referirse la ley a una pensión graciable, que requiere para ser acordada los dos tercios de votos, colocó en el proyecto la palabra "subvención", que no necesitaba sino la mayoría de los asistentes, y bien es sabido que estos días la Cámara ha votado una gran cantidad de asuntos con quórum casi mínimo de 28 o 30 Representantes.

De manera, que una ley, que por el Reglamento de la Cámara y de acuerdo con la disposición de los partidos a que me he referido, debiera necesitar los dos tercios de los componentes, ha sido dictada apenas con el 5.o o 6.o del total de esos componentes.

De modo, que hay una razón más que suficiente para que el Senado procediese a estudiar este asunto.

Señor Cornú — Pido la palabra.

La argumentación del señor Senador por San José, podría tener algún valor si empezara por demostrarnos que el Senado, al votar el proyecto, como lo autoriza su Reglamento, hubiera tenido en vista el contralor que por dos tercios de votos había de ejercer la otra Cámara, al aprobarlo.

El Senado no ha podido pensar en esto. El Senado ha hecho el proyecto a conciencia; lo ha sancionado creyéndolo bueno y lo pasó a la otra Cámara. No hay que hacer cuestión de palabras porque por el hecho de llamar a una cosa pensión graciable o dádiva, cuando lo es, no podemos someter a los dos tercios de votos a la otra Cámara que estuvo bien al reconocer que ni gramaticalmente, ni lógicamente aquellas eran las palabras que correspondían al caso.

El Senado ve satisfecho sus deseos. La mayoría ha declarado que quiere favorecer a un gran artista, porque juzgó que con la iniciativa haría obra, no para el artista sólo, sino para el país.

Cuando se nos ofrece la oportunidad de ratificar nuestro anhelo, ahora, se pone una piedra en el camino, por un Senador que no tendría por qué oponerse, dado que su oposición fué oída antes y vencida

por la mayoría. Por consiguiente, no hay motivos para dilatar la confirmación del proyecto.

Señor Cortinas — Yo creo que hay razones para el pase a Comisión.

No se trata de un cambio de palabras, lo que no puede influir para nada en el voto que ya dió al Senado.

Se trata, en mi concepto, de un subterfugio buscado por la Cámara para poder votar un proyecto con quórum mínimo. Esto le quita al propio proyecto toda la autoridad que debe tener.

Esta es una primera impresión. Por lo demás, yo creo que no es un asunto tan grave y urgente que deba votarse hoy.

Por estas razones, voy a votar la moción del señor Senador por San José.

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente, una última palabra?

Según se desprende de lo que acabamos de escuchar, el Senado se constituye en autoridad para juzgar los procedimientos de la Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes ha seguido un procedimiento suyo, para el cual está perfectamente facultada por su Reglamento, que aquí nadie tiene el derecho ni de observar ni de reprochar.

Señor Tabárez — Por lo demás, no hay tal subterfugio. Lo que ha hecho la Cámara es darle el verdadero alcance a la ley.

Señor Sorín — Tendría importancia si la modificación introducida por la otra Cámara tendiera a eludir la mayoría extraordinaria del Senado.

La mayoría extraordinaria ya se produjo. El Senado, para votar una pensión graciable, necesita dos tercios de votos: este proyecto los obtuvo. Y si obtuvo los dos tercios, ¿por qué no se va a votar ahora una simple modificación?

Señor Cortinas — ¿Quién dijo que no los va a obtener en definitiva?

Señor Cornú — Podría tenerlo de inmediato, sin perder un tiempo que perjudicaría al interesado de una manera injusta.

Señor Cortinas — Yo no pienso modificar mi opinión. Pienso votarlo en el momento oportuno, pero no es urgente ni grave.

Señor Cornú — Es que no hay otros asuntos que nos reclamen el tiempo.

Señor Cortinas — Los hay.

Señor Cornú — Lo veremos.

Señor Cortinas — Hay que respetar las discrepancias.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Moroy — Yo iba a votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, porque no había estudiado bien a fondo el asunto; pero ahora veo que la Cámara de Representantes, con quórum mínimo, ha podido votar esa pensión, y, sin embargo, no puede dar otras tan justas como ésta, sino con quórum máximo.

Por estas razones, voy a votar en contra de la moción del señor Senador Cornú.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Cornú.

Los señores por la afirmativa, en pie. Ocho en catorce. — (Afirmativa).

Señor García — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que a continuación de las preferencias votadas el Senado trate, en ambas discusiones, el proyecto venido con sanción de la Cámara mediante el cual se destinan 20.000 pesos para el pago del personal dependiente de las oficinas del Palacio Legislativo.

Señor Cortinas — Antes pediría que se rectificara la votación del asunto anterior, pues tengo dudas.

¿La moción que se votó es para que se trate hoy mismo?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Senador por Flores pide que se rectifique la votación en lo que se refiere al asunto Fabini."

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. Ocho en catorce. — (Afirmativa).

Señor Cortinas — ¿Ocho en catorce para qué?

Señor Presidente — Para tratar sobre tablas el asunto.

Señor Cortinas — Para alterar la orden del día, ¿cuántos votos se precisan?

Señor Presidente — Los dos tercios.

Señor Cortinas — Entonces no puede ser afirmativa.

Señor Presidente — La Presidencia pasó este asunto a Comisión. El señor Senador por Artigas hace moción para que se trate sobre tablas.

Ahora se trata de una preferencia. Por lo tanto, se necesitan los dos tercios de votos. Si la votación resultó ocho en catorce ha sido negativa.

Señor Tabárez — Yo pregunto si los demás asuntos votados han tenido dos tercios.

Señor Presidente — ¿El señor Senador hace cuestión de eso?

Señor Tabárez — Yo creo que el Senado debe hacer cuestión, desde el momento que se ha invocado una disposición reglamentaria.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Senador?

Señor Tabárez — ¿Me permite? Considero que tampoco había orden del día. Se había citado al Senado a fin de nombrar los miembros que han de integrar la Comisión Permanente.

Señor Cortinas — Y esa es la orden del día.

Señor Tabárez — Si así se considera, yo no voy a insistir. Pero en todos los asuntos que se votaron nadie hizo reclamación de la disposición reglamentaria y se hace solamente para este caso.

Señor Jude — Habría que rectificar todas las mociones.

Señor Tabárez — Yo voy a pedir, señor Presidente, que se rectifique esta moción de preferencia, en forma nominal.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Canelones hace moción de reconsideración?

Señor Tabárez — No, señor Presidente; que se rectifique en forma nominal.

Señor Aramendía — Que lea la Secretaría los asuntos pertinentes al orden del día.

Señor García — Todas las mociones fuera del orden del día son preferencias. El orden del día estaba constituída solamente por el asunto relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente. Todas las demás son mociones de preferencia.

Señor Tabárez — Pero nadie había hecho referencia sobre si se habían obtenido o no los dos tercios de votos.

Señor García — Porque nadie hizo la observación. Habría que haberla formulado. Ahora, si el señor Senador tiene dudas respecto a la forma en que se votaron esas preferencias, puede pedir la rectificación.

Señor Tabárez — Yo no tengo interés en saber si han obtenido o no los dos tercios de votos.

Señor García — Pero si el señor Senador por Canelones reclama es justo que se le satisfaga.

Señor Tabárez — Yo advierto, pero no reclamo.

Señor Presidente — ¿No hace moción de reconideración el señor Senador por Canelones?

Señor Tabárez — Yo he pedido que se rectifique la votación nominalmente.

Señor García — De este asunto de subvención al señor Fabini. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre dicho asunto, en forma nominal.

Sírvase tomarla el señor Secretario.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Flores, negativa.

El señor Senador por San José, negativa.

El señor Senador por Minas, negativa.

El señor Senador por Tacuarembó, negativa.

El señor Senador por Rivera...

Señor Jude — Afirmativa, porque entiendo que el proyecto que está a consideración del Senado, o que se solicitaba que obtuviese la consideración del Senado, es substancialmente el mismo que el que el Senado aprobó en sesiones anteriores. Poco importa que se haya utilizado una expresión distinta para señalar y concretar un mismo pensamiento. Se ha dicho aquí que la Cámara de Representantes ha adoptado ese expediente para orillar una dificultad de orden reglamentario, pero aun cuando así fuera, nosotros no tenemos para qué entrar a averiguar ese antecedente, porque es del resorte de la Cámara que lo ha votado.

Por lo demás, yo entiendo, señor Presidente, que, en definitiva, esta solución es en esencia y substantivamente también la misma pensión graciable que el Senado había pretendido acordar al señor Fabini, y creo que, consecuente con su votación anterior, debiera hacerla efectiva en este instante. Nunca mejor que en esta oportunidad, me parece que tiene aplicación el viejo aforismo francés de que "le nom ne fait las à la chose". Por esa circunstancia yo voto afirmativamente la moción de preferencia solicitada por el señor Senador por Artigas.

(Se continúa tomando la votación).

El señor Senador por Montevideo, afirmativa.

El señor Senador por Canelones, afirmativa.

El señor Senador por Artigas, afirmativa.

El señor Senador por Florida, negativa.

El señor Senador por Río Negro, afirmativa.

El señor Senador por Rocha, negativa.

El señor Senador por Soriano, afirmativa.

El señor Senador por Paysandú, afirmativa.

El señor Senador por Salto, afirmativa.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado por la afirmativa los señores Senadores por Rivera, Montevideo, Canelones, Artigas, Río Negro, Soriano, Paysandú y Salto: ocho votos; y por la negativa los señores Senadores por Flores, San José, Minas, Tacuarembó, Florida y Rocha: seis votos.

Señor Presidente — Negativa: No llega a los dos tercios.

7

Señor García — Yo había hecho una moción de preferencia.

Señor Presidente — Hago presente al Honorable Senado que ya es la hora para pasar a la Asamblea General. Como el objeto de esta sesión, en primer término, era el de elegir los miembros que constituirían la Comisión Permanente, propondría al Honorable Senado el interrumpir la discusión para proceder a esas designaciones.

Señor García — Yo creo que sería más conveniente terminar los asuntos para los cuales hemos pedido preferencia; pasar a la votación de los miembros que han de constituir la Comisión Permanente y después ir a Asamblea General.

Señor Jude — Tratar los asuntos, pero que no se discuta.

Señor García — Parece que sobre los asuntos para los que se ha pedido preferencia no hay discusión. Yo hago moción para que se continúe votando las mociones de preferencia.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el Senado continúe ocupándose de las mociones presentadas y luego pase a la elección de los miembros que deben integrar la Comisión Permanente."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la moción del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir 300 ejemplares del Libro del Centenario."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se considere el proyecto que autoriza la inversión de 20.000 pesos para pago del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor García — Pido la palabra.

Voy a pedir también preferencia para un proyecto de ley que voy a pasar a la Mesa para que se acuerde un aguinaldo a los empleados de esta Cámara.

El proyecto está concebido, más o menos, en los siguientes términos generales: para que se acuerde un aguinaldo de un mes a los empleados que gocen de un sueldo no mayor de 150 pesos y de medio mes para los que gocen de un sueldo entre 151 y 250 pesos.

Ha sido costumbre de la casa el votar estos aguinaldos todos los años. El año pasado, por circunstancias especiales, no se votó.

En la Cámara de Diputados se acaba de votar un proyecto en iguales términos en que yo presento este.

Formulo la moción, porque creo que no habrá ninguna discrepancia en cuanto a acordar ese pequeño subsidio a los empleados de la Cámara de Senadores.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas, en último término, después de las preferencias votadas, el proyecto que presento relativo a un aguinaldo a los empleados de la Cámara de Senadores."

En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

Se necesitan dos tercios de votos, porque es alterar el orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

8

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto de ley que destina 5.000 pesos para los damnificados por el temporal en la Colonia Lavalleja (Departamento del Salto).

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a destinar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como subsidio a los damnificados de la Colonia de Lavalleja (Departamento del Salto).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1926.

It. E. PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Sorín — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por el Salto.

Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza a la Asistencia Pública a permutar un terreno con el Concejo de Paysandú.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Asistencia Pública Nacional a dar en permuta al Concejo Departamental de Paysandú, el terreno y mejoras que ocupa el Mercado Central de aquella localidad, de acuerdo con el contrato ad referéndum establecido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Diciembre de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Afirmativa.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Urioste — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Léase el proyecto relativo al pago del presupuesto de la Corte Electoral.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de ciento veintinueve mil ochocientos doce pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 129.812.74) para pagar el presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Diciembre de 1926 y Enero y Febrero de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Diciembre de 1926.

It. E. PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

Si se aprueba.

(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Léase el proyecto sobre adquisición de ejemplares "El Libro del Centenario del Uruguay".

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de 4.000 pesos, para adquirir doscientos ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay".

Art. 2.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales de la suma de 4.000 pesos para adquirir doscientos ejemplares de "El Libro del Centenario del Uruguay".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Diciembre de 1926.

IT. E. PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Léase el proyecto relativo al presupuesto de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) para el pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo del trimestre comprendido entre el 15 de Diciembre de 1926 y el 15 de Marzo de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Diciembre de 1926.

IT. E. PEROTTI, Presidente.— Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

Léase el proyecto de ley relativo al aguinaldo a los empleados del Senado.

(Se lee).

Señor Presidente — En discusión.

Señor Aramendía — Creo que la forma de proyecto de ley no es la indicada.

Señor Cortinas — Un proyecto de resolución.

Señor García — Son gastos del Senado.

Señor Cortinas—Tiene que ser un proyecto de resolución si hay fondos en el Senado.

Señor García — Se puede votar con cargo a Rentas Generales.

Señor Cortinas — No, señor Senador.

Señor García — No vamos a hacer una discusión constitucional, ahora.

Nosotros podemos votar los gastos.

Señor Cortinas — Votar una ley para aguinaldos, es una cosa exagerada.

Señor Cornú — Nosotros nos creamos nuestro presupuesto y no tenemos rentas propias. No tenemos recursos afectados al servicio de nuestra casa.

De manera que siempre los fondos vienen de Rentas Generales.

Señor Tabárez—No se puede cumplir hasta tanto no se pida refuerzo de rubro.

Señor Cortinas — Se me informa que en la Tesorería existen fondos.

Dentro de lo que haya, lo natural es que se vote un proyecto de resolución que es del Senado, y no darle carácter de ley, porque así no se puede votar. Habría que hacerlo en Febrero.

Señor García — No se precisa ley ninguna. Está imputado a los gastos generales del Senado. Y la Constitución misma señala que el Senado puede fijar sus gastos anuales por su presupuesto o por leyes parciales. En otros casos parecidos el Senado ha votado fondos con cargos a Rentas Generales.

Señor Cortinas — ¿A cuánto alcanza el aguinaldo?

Señor García — A siete mil pesos.

Señor Aramendía — Si hay fondos en la Secretaría deben aplicarse a este fin: Es lo lógico.

Señor Jude — El Senado tiene el recurso, si quiere hacer efectivo el proyecto de resolución del señor Senador García, reforzando los rubros de su presupuesto en la medida que sea necesaria para satisfacer ese gasto. Eso lo puede hacer el Senado en cualquier instante.

Señor Cortinas — Para sus gastos, no para regalos.

Señor Jude — Pero, señor Senador; me parece que es exactamente la misma cosa.

Señor Cortinas — Teorías va a encontrar para todo.

Señor Jude — Es la práctica que se ha seguido siempre.

Entonces, lo que coresponde es saber si hay fondos y no dictar una disposición que no tiene sentido si no hay fondos, porque si no habremos hecho un aguinaldo en el papel. Si se quiere dar un aguinaldo, lo que corresponde es averiguar previamente los fondos de que dispone la Tesorería para hacerlo efectivo, y en el caso de que esos fondos fuera insuficientes y teniendo el deseo de que el aguinaldo se haga efectivo, reforzar los rubros en la medida que sea necesario para llevarlo a la práctica. Eso es evidente.

Por otra parte, entiendo que siempre se ha hecho en esa forma en todas las oportunidades anteriores.

Señor Tabárez — Se puede establecer en el proyecto de resolución que dado el caso de que en Secretaría no hubiera recursos, debe reforzarse.

Señor Jude—Eso equivaldría a cobrar en Enero.

Señor Cortinas — Se me informa que en Tesorería hay un remanente aproximado de $ 5.000, y existiendo ese remanente, yo considero justo que se dedique al aguinaldo; pero como no se podría establecer un porcentaje, puede cometerse esa tarea a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Jude — ¿Dentro de los cinco mil pesos?

Señor Cortinas — Dentro de lo que haya.

Señor Jude — También se podría hacer como se hizo en otras oportunidades anteriores, reforzando los rubros que el Senado tiene de su propio presupuesto, cosa que puede hacer en cualquier instante del año económico.

Señor García — Con sólo poner en este proyecto: "Refuérzase el rubro de gastos de Sala y Secretaría en la cantidad X, queda solucionada la cuestión.

Señor Cortinas — Según los informes de Secretaría, los fondos que existen en Tesorería aproximadamente llegan a pesos 5.000 y el aguinaldo ascendería a $ 7.300.

Ahora en cuanto a esta diferencia de 50 o|o y 100 o|o, el Senado verá si es justa: probablemente concediendo el cincuenta por ciento, alcance para todo.

Señor Tabárez — ¿Cuál es la cantidad?

Señor Cortinas — El total para atender los aguinaldos proyectados es de $ 7.300 y hay aproximadamente pesos 5.000. Pero en el proyecto que se presenta, a unos empleados se les da el sueldo íntegro y a otros se les da medio sueldo. Si se buscara una situación de equidad para todos, tal vez dentro de la cantidad existente se podría llegar a una solución.

Señor García — Creo, señor Presidente, que lo que correspondería para liquidar esta cuestión de orden legal que se suscita, es que el proyecto en vez de estar redactado como está, se redacte en la siguiente forma: "Refuérzase el rubro de gastos de Sala y Secretaría en la cantidad de $ 7.300."

Señor Tabárez — Sería la cantidad necesaria para atender esa obligación.

Señor Aramendía — Pido la palabra. La Secretaría informa que de los cinco mil pesos tienen aplicación ya dos mil pesos.

La Cámara de Diputados ha dado doble sueldo hasta 110 pesos, y el 60 o|o hasta pesos doscientos. Creo que si votáramos doble sueldo hasta pesos ciento diez y 50 o|o hasta los que tienen doscientos pesos, habría que reforzar muy poco el rubro; quizá en mil a dos mil pesos. Yo votaría dos mil pesos, pero no voy a votar el refuerzo de siete mil trescientos pesos que se propone.

Señor Cortinas — Entonces aplicande de los fondos existentes, y si hay ambiente, bastaría con votar el refuerzo de rubro en tres mil pesos. Propondría al señor Senador por San José que modificara su moción en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se refuerce el rubro de gastos del presupuesto de Sala y Secretaría del Honorable Senado en la cantidad de pesos tres mil."

Señor García — La Caja del Senado quedaría completamente exhausta, y si tuviera que hacer frente a algún gasto, no podría atenderlo.

Me parece conveniente, como lo acabo de explicar, que no se deje al Senado sin fondos y sin recursos.

De manera que voy a aceptar la moción que señalaba el señor Senador por Flores, pero que en vez de $ 3.000, se pongan $ 5.000.

Señor Aramendía — No la votaré. El Senado tiene una cantidad mensual para sus gastos. Que gaste menos.

Señor Cortinas — Acepto, porque se me informa que de los fondos existentes hay ya destinados $ 2.000, para diversos pagos.

Señor Aramendía — Si el señor Senador mantiene su moción hasta los sueldos de $ 250.00 yo no la voy a votar.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Refuérzase el rubro de gastos de Sala y Secretaría del presupuesto del Honorable Senado, en la cantidad de $ 5.000 para otorgar un aguinaldo a los empleados de Sala y Secretaría y empleados dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo al servicio del Senado."

Señor Tabárez — ¿Cómo es eso? Pido que se lea de nuevo la moción.

Señor Presidente — Léase de nuevo.

(Se vuelve a leer).

Señor Aramendía — Es un agregado nuevo.

Señor Tabárez — Debería establecerse cuál es el aguinaldo y después entonces la cantidad.

Señor Jude — ¿Está comprendida la Comisión de Cuentas?

Señor Presidente — Está comprendida.

Señor Aramendía—Hay empleados que tienen $ 500.00 de sueldo, a los cuales no debe dársele aguinaldo.

Señor García — No se les da. Se distribuirá el aguinaldo en la siguiente forma: a los empleados hasta $ 150.00. — un mes de sueldo, y medio mes de sueldo a los que ganan hasta $ 250.00, — comprendiendo a algunos empleados de la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Aramendía — ¿Cuántos son?

Señor García — Son dos o tres ascensoristas y algunos telefonistas.

Señor Aramendía — Están comprendidos en el presupuesto del Senado.

Señor García — Están al servicio del Senado pero los paga la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Berro — A esos empleados ya les dió la Cámara aguinaldo y en este caso recibirían dos aguinaldos.

Señor García — A los obreros que dependen de la Comisión del Palacio Legislativo, pero que están al servicio de la Cámara; la Cámara de Diputados los incluyó en el aguinaldo. De manera que en este proyecto de ley, lo único que se hace es proceder en la misma forma.

Señor Berro — Queda bien aclarado que no van a cobrar aguinaldo por un lado y por otro.

Señor García — Sí, señor. Se dará el mismo aguinaldo a los empleados dependientes del Palacio Legislativo, pero que estén al servicio del Senado; son uno o dos ascensoristas y dos o tres telefonistas y algunos otros.

Señor Aramendía — La Cámara votó el cincuenta por ciento para todos los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo. Ahora le vamos a dar otro cincuenta por ciento y por lo tanto recibirán el ciento por ciento.

Señor García — Está equivocado el señor Senador.

Señor Aramendía — La Cámara votó para los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo un aguinaldo equivalente al cincuenta por ciento del que votó para sus empleados.

Señor García — Para los que están al servicio de la Cámara de Representantes.

Señor Cornú — Es la misma fórmula que propone el señor Senador por San José.

Señor Aramendía — Por lo pronto recibirán el ciento por ciento.

Señor Cornú — No, señor; la Cámara de Representantes favorece a los que están al servicio de ella, aunque dependiendo de la Comisión del Palacio Legislativo...

Señor Aramendía — Tengo entendido que es para todos.

Señor García — No, señor.

Señor Cornú — ... y la Cámara de Senadores favorecerá a los que están a su servicio, no obstante pertenecer a dicha Comisión.

Señor Aramendía — Dándoles el doble.

Señor Berro—En esa forma está bien. El temor del señor Senador por Rocha,— y que yo también tenía, — es que estos señores recibieran doble aguinaldo.

Señor Aramendía — Por lo pronto van a recibir el doble los del Senado que los de la Cámara.

Señor Cornú — ¿Por qué?

Señor Aramendía — Porque la Cámara les da el cincuenta por ciento a los empleados de la Comisión del Palacio Legislativo, de lo que votó para sus empleados. Aquí se les da igual.

Señor García — No, señor; el señor Senador está un poco equivocado. Yo tengo los datos aquí. La Cámara ha resuelto así: para los empleados con sueldo hasta de ciento diez pesos, el ciento por ciento, vale decir, un mes de sueldo; hasta doscientos pesos, el sesenta por ciento; y nosotros acordamos hasta doscientos cincuenta pesos el cincuenta por ciento y no seguimos más adelante. Ahí termina la disposición aplicable al Senado. Nada más.

Señor Aramendía — ¿Y para los empleados de la Comisión del Palacio?

Señor García — Ahora, la Cámara de Diputados extendió para los electricistas, telefonistas, ascensoristas y otros dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo, pero que están a su servicio el mismo beneficio: un mes de sueldo a los que no ganan sino hasta ciento diez pesos, que creo que comprende a todos, porque no hay quien gane más sueldo que ese. Y ahora nosotros, en este proyecto, —ese es el espíritu y creo que está perfectamente expresado, — los que están en las mismas condiciones, o sea a empleados de la Comisión del Palacio Legislativo, que prestan servicios en el Senado, el Senado les da un aguinaldo igual a un mes de sueldo.

Señor Aramendía — ¿Y a los que ya les dió la Cámara?

Señor García — No tienen que ver nada los que prestan servicios en el Senado con los que prestan servicios de Diputados. Es personal completamente distinto. El señor Senador cree que un ascensorista que está en la Cámara también es ascensorista en el Senado.

No pasa eso. Lo que ocurre es que esos ascensoristas dependen de la Comisión del Palacio, que es la que les abona sus sueldos.

La Cámara de Diputados, a aquellos que le prestan servicios, les da el aguinaldo.

Señor Jude — Quisiera saber si el proyecto comprende en su alcance a los empleados que dependen de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, porque tengo entendido que estos funcionarios se abonan por intermedio de la Tesorería del Senado y son algo así como una prolongación del personal del Cuerpo Legislativo.

Señor García — El proyecto de ley es de carácter general: se les acuerda un aguinaldo a todos los empleados del Senado que gozan hasta de un sueldo de 250 pesos. Si hay empleados del Senado en la Comisión de Cuentas que ganen más de 250 pesos, no están incluídos; pero como creo que todos esos empleados ganan menos de 250 pesos, van a gozar todos del aguinaldo.

Señor Jude — Me satisface completamente.

Señor Cortinas — Pero la Cámara votó para los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo solamente un aguinaldo equivalente al 50 o|o de lo votado para su personal. Ahora bien, preguntamos: ¿con qué propósito hizo esta rebaja del 50 o|o? Pensando, acaso, que eran empleados comunes del Poder Legislativo?

Señor Jude — Son empleados del Poder Legislativo. De manera que lo que correspondería sería completar el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Cortinas — Por eso yo pediría, tal vez resulte más práctico, que se autorice a la Mesa para que, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, haga una distribución equitativa...

Señor Tabárez — Pero hay que darle la norma.

Señor Cortinas — La norma estamos por dársela hace una hora. A lo mejor, con los apresuramientos, vamos a darle un final de Norma, incurriendo en injusticias.

Señor Jude — Yo no me opondría.

Señor Cortinas — O que una Comisión especial, de acuerdo con la Mesa, fije la cantidad, y entonces, el Senado fije un máximo para aguinaldo.

Señor Tabárez — El señor Senador por Rocha habló de la distribución del aguinaldo que se hizo en la Cámara de Diputados. Podría establecerse la misma regla, en la que ya están incluídos los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Señor Cortinas — Yo no sé si es justo o injusto el aguinaldo que votó la Cámara de Representantes.

Señor Tabárez — Yo no tengo conocimiento de la distribución de ese aguinaldo.

Señor Aramendía — Hasta 110 pesos, un aguinaldo equivalente al sueldo íntegro; de 110 pesos a 200 pesos, el 60 por ciento, y, después, una escala.

Señor Buero — Y aun para los Secretarios. Conviene dejar constancia de que en el proyecto del Senado no se establece nada de eso, que los Secretarios y los otros funcionarios superiores quedan excluídos de toda bonificación.

Señor García — Vamos a hacer una escala nueva. Voy a formular una moción que contemplará lo que deseamos todos: yo redactaría la resolución en esta forma: como artículo 1.o—a fin de tener más fondos de aquellos con que se cuenta—propondría el siguiente: "Refuérzase el rubro de "Gastos de Sala y Secretaría" del Honorable Senado, en la cantidad de $ 5.000.00". Art. 2.o Autorízase a la Mesa para que, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos del Senado, proceda a la distribución como aguinaldo, de la cantidad de $ 7.300.00".

Señor Aramendía — A los empleados que ganen menos de tal sueldo.

Señor Cortinas — Eso lo hará la Mesa, de acuerdo con la Comisión.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo no soy partidario de los aguinaldos. Considero que, cuando menos, deben estar reglamentados antes e incorporarse al presupuesto con carácter de sueldo. El aguinaldo envuelve un concepto casi denigrante; tiene el aspecto de una dádiva sin ningún motivo. Habría que establecerlo con carácter general en otra forma; pero considero que, en este caso, desde que bajo el mismo techo, con las mismas funciones, en el mismo grado de organización y jerarquía, habrá empleados favorecidos por la otra Cámara, no pueden ser desconocidos los de la nuestra en el goce de iguales beneficios. Por esto voy a votar la proposición.

La forma de solucionar prácticamente el problema, sujetándonos a una estricta igualdad, que es la que más que nada me induce a aceptar la distribución, sería esta: El Presidente del Senado distribuirá como aguinaldo, siguiendo las mismas normas observadas por la Cámara de Representantes, la cantidad de tantos miles de pesos.

Señor Aramendía — Hasta doscientos cincuenta pesos de sueldo.

Señor García — Muy bien; es lo mejor.

Señor Aramendía — Yo deseaba que se hiciera hasta 200 pesos; pero como no se ha presentado así el proyecto, acepto que sea hasta 250 pesos.

Señor Buero — Yo participo, en tesis general, de la opinión del señor Senador por Artigas. Entiendo que es necesario terminar con los aguinaldos. Si se considera que los sueldos son insuficientes, el Senado tiene los medios de corregir la injusticia, elevándolos en forma equitativa.

En segundo lugar, entiendo que los aguinaldos, por su propia naturaleza, deben estar limitados, cuando se hace la concesión de que ellos existan, al personal de servicio, con sueldos modestos dentro de la Administración.

A mí no me convence, ni me hace mayor fuerza, el argumento del señor Senador por Artigas en cuanto a la igualdad de tratamiento para empleados que habitan bajo un mismo techo que, en común, habitan los empleados de la Cámara y del Senado.

Yo entiendo, por consiguiente, que dada la forma en que se plantea el asunto y la dificultad que hay para que se corrija de inmediato esta pequeña corruptela que se viene perpetuando desde hace tantos años, se podría arbitrar un procedimiento transaccional, limitando el aguinaldo, y dando facultad a la Mesa, para que lo distribuya dentro de una suma muy modesta, y para los sueldos inferiores.

Yo estoy dispuesto a votar fórmulas que sean de ayuda para los pequeños empleados pero en ninguna forma, verdaderas subvenciones extraordinarias, que implican, si se mira bien, un aumento de sueldo, aumento de sueldo que tiende a ser tanto más antipático cuanto que en realidad, viene a destruir completamente la escala jerárquica en la corporación legislativa, que hemos tenido en cuenta al fijar las dotaciones para cada empleado. Indirectamente, se alteran las dotaciones y se crean particularmente, cargos demasiado favorecidos dentro de la Administración.

Cuando se ha tratado de votar aumento para los empleados del Senado, he acompañado con toda sinceridad a los colegas que han propuesto aumentos en las dotaciones, considerando las deficiencias; pero ahora no estoy dispuesto a proseguir en una práctica que creo lesiva para el buen orden de la Administración Pública.

Señor Presidente — Se va a leer la

moción, porque la Cámara de Diputados está reclamando la hora para entrar a Asamblea General.

(Se lee):

"Refuérzase el rubro de gastos de Sala y Secretaría del Honorable Senado en la cantidad de 5.000 pesos. La Presidencia distribuirá...

Señor Aramendía — Pido la palabra. Declaro que habría acompañado cualquier moción que se hubiera formulado dentro del criterio expuesto por el señor Senador por Paysandú.

Si acepté $ 250.00 fué para no ir hasta los sueldos más elevados; pero creo que, en realidad, el aguinaldo debía haberse limitado a los sueldos menores. Si se hubiera formulado, repito, cualquier moción en ese sentido la habría votado

Señor Cornú — Advierto que la fórmula excluye a los empleados de la Comisión de Palacio, al servicio del Senado. y debe incluírseles.

Señor García — En la Cámara, siguieron la misma norma.

Señor Cornú — La norma se refiere a la forma de distribución, pero no a los empleados beneficiados, porque dice: para distribuir entre los empleados del Senado y no agrega a los dependientes de la Comisión de Palacio, que prestan servicios en el Senado.

Señor Secretario — "Y personal de la Comisión de Palacio que preste servicios en el Senado."

Señor García — Tal cual lo hizo la Cámara de Diputados. Es la fórmula propuesta. Bien claramente se desprende de la lectura que acaba de dar el señor Secretario, que debe interpretarse como comprendiéndo a todos.

Señor Cornú — Pido que se vuelva a leer el proyecto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o La Presidencia distribuirá hasta la cantidad de $ 7.500, que se acuerda com oaguinaldo, entre los empleados que no gocen de una asignación mayor de $ 250.00..."

Señor Cornu — Falta agregar a sus empleados, los empleados dependientes de la Comisión del Palacio.

Señor Jude — Que se haga la modificación.

(Continúa leyéndose).

"... para distribuir entre los empleados del Senado, de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, y personal de la Comisión de Palacio, al servicio del Honorable Senado, que no gocen asignación mayor de $ 250.00 mensuales, procediendo según las normas establecidas en igual caso por la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Jude — Pido que se vote.

Señor Presidente — Ya que en la moción, por indicación del señor Senador por Artigas, se hace el honor a la Presidencia de darle intervención en la distribución de los fondos, yo pido, también una aclaración en lo que se refiere a los empleados de la Comisión de Palacio, al servicio del Senado.

Los servicios que prestan los empleados que serán objeto de aguinaldo, no son para el Senado, solamente, sino, para el Palacio en general.

De manera que habría que aclarar eso, si se refiere simplemente a los que están al servicio del Senado.

Señor Cortinas — Claro, esa es la intención.

Señor Presidente — Los servicios que prestan, son de limpieza para el Palacio, en general, no es para el Senado, solamente, y va a ser difícil hacer la distribución.

Señor Cortinas — Pero lo va a hacer más fácilmente la Mesa que nosotros.

Señor García — Y en el caso que hubiera alguna dificultad se aclararía después. Vamos a votar en el entendido de que, según las observaciones que haga la Mesa, se modificará o corregirá más tarde, nuestra resolución.

Señor Presidente — Para determinar mejor la misión que se le confiere a la Mesa, ¿quiere leer la moción, señor Secretario, tal como ha quedado?

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Gastos de Sala y Secretaría del presupuesto del Honorable Senado en la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

—Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La Presidencia distribuirá hasta la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), de acuerdo con el aguinaldo que se otorga a los empleados del Honorable Senado, de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y personal de la Comisión de Palacio, al servicio del Honorable Senado, que no gocen asignación mayor de doscientos cincuenta pesos mensuales, ($ 250.00), procediendo según las normas establecidas en igual caso por la Honorable Cámara de Representantes."

—Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Señor Aramendía — En el bien entendido de que a los que ya les asignó la Cámara, no les dará el Senado. Entiendo que es así, porque la Cámara ha decretado el aguinaldo a los empleados de la Comisión de Cuentas, y estos empleados no deben recibir dos aguinaldos.

Señor Jude — Está sobreentendido...

Señor Cornú — Yo voy a pedir, en vista de las preocupaciones que tienen algunos miembros del Honorable Senado, que se establezca una disposición aditiva, declarando que ningún empleado recibirá doble aguinaldo.

Señor Jude — Con excepción de los empleados de la Comisión de Cuentas.

Señor Aramendía—¿El señor Senador quiere darle dos aguinaldos? Eso sería ir contra lo que ha sancionado el Senado.

Señor Cortinas — Vamos a estar discutiendo este asunto hasta las ocho, pudiendo dejarlo librado al criterio de la Mesa.

Señor Jude — Yo acepto el criterio de la Mesa. Vamos a dejarla en libertad de acción.

Señor García — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

14

—Se va a proceder a la elección de primer titular de la Comisión Permanente.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden).

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Minas

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Minas por el señor Senador por Rocha.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Salto por el señor Senador por Minas.

El señor Presidente por el señor Senador por Minas.

Señor Secretario (don Uboldo Ramón Guerra) — Han votado catorce señores Senadores por el señor Senador por Minas y un señor Senador por el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Queda proclamado primer titular de la Comisión Permanente el señor Senador por Minas.

Se va a proceder a la elección de segundo titular.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Florida por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Minas por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Salto por el señor Senador por Paysandú.

El señor Presidente por el señor Senador por Paysandú.

Señor Secretario — Han votado catorce señores Senadores por el señor Senador por Paysandú y uno por el señor Senador por Montevideo.

Señor Presidente — Queda proclamado segundo titular de la Comisión Permanente el señor Senador por Paysandú.

Se va a proceder a la elección de primer suplente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por San José por el señor Senador por Río Negro.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Minas por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por San José.

Señor Secretario — Han votado once señores Senadores por el señor Senador por San José y un señor Senador por el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Se va a proceder a la elección de segundo suplente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por San José por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Montevideo.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Canelones por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Minas por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Rivera.

Señor Secretario — Han votado once señores Senadores por el señor Senador por Rivera y un señor Senador por el señor Senador por Montevideo.

Señor Presidente — Queda integrada la Comisión Permanente con los señores Senadores referidos.

No siendo para más se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 15 de Diciembre de 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

A las 18 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Tabárez, García, Sorín, Cornú, Jude, Moroy, Buero y Cortinas, y los señores Diputados: Abella Viera, Amighetti, Andreoli, Arocena, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Coronel, Costa, Dufour, Durán, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don Luis), Halty, Juanicó, García Selgas (don Mariano), Barrios Amorín, Cerdeiras, López Aguerre, Macedo, Mendiondo, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Solares, Vannelli, Vidar, Ximénez y Zabala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Casaravilla, Berro, Díaz, Urioste, Muñoz, Semblat, Amargós, Aramendía y Fernández, y los señores Diputados: Arena, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, De Luis, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Labat, Lorenzo y Deal, Menéndez (don J. Vital), Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Vázquez y Vianna.

Sin aviso, los señores Diputados: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arrosa, Barbé, Batlle Berres, Bellán, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Castillo, Cavia, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, Giorgi, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Legnani, Lussich, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don Mario), Ortiz, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Suárez, Vidal, Seijanez, Wettstein, Ungo y Penco.

Con licencia, el señor Senador: Gallinal y el señor Diputado: Muñoz Zeballos.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente).

"La Presidencia de la República acusa recibo de la comunicación relativa a la reunión de Vuestra Honorabilidad."

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Diciembre 15 de 1926.

A la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de acusar recibo al mensaje fecha de ayer comunicando que las Honorables Cámaras Legislativas estarán instaladas y prontas en el día de hoy a las 17 horas para proceder a la clausura de las sesiones ordinarias del primer período de la XXIX Legislatura.

Hago saber a Vuestra Honorabilidad que se ha dispuesto que concurra a rendir honores en dicho acto la fuerza armada que corresponda.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — GUILLERMO RUPRECHT."

—Archívese.

El objeto de esta Asamblea no es otro que el de dar por terminado el primer período de las sesiones ordinarias de la XXIX Legislatura.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

COMISION PERMANENTE

Sesión de Instalación — Primer Período Extraordinario de la XXIX Legislatura

DICIEMBRE 15 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

A las 18 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores: Senador Buero y Diputados: Sánchez Varela, Nieto Clavera y Otamendi.

Señor Presidente — Estando en número la Comisión Permanente, se declara constituída y se harán las comunicaciones del caso.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos		VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.° De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.03
2.° " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.° " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.° " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.° " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.° " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.° Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.° " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.° " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.° " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.° " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.° " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Miércoles 19 de Enero de 1927 Núm. 6199

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de diez días para la colocación de un molino elevador de agua y cañería correspondiente en el pozo semisurgente construído en terreno de propiedad del Estado contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintidós del corriente, a la diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Enero 7 de 1927. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

En.11-5040-v.en.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos sextantes y dos taxímetros que se destinan al R. O. U. "Uruguay".

Los artículos a proveerse son 2 sextantes "Plath", cremallera en todo el limbo, anteojo doble y cronómetro; 2 taxímetros "Santi".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.17-5136-v.en.27.

LICITACION PUBLICA N.o 13863 — ASUNTO N.o 63 (2.o llamado)

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados para atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Los artículos a adquirirse son: 18.054 kilos de fideos, 4.030 kilos de maíz pisado, 23.508 kilos de papas, 429 kilos de queso fresco, 116 kilos de queso duro, 664 kilos de tocino, 188 kilos de harina de maíz, 215 kilos de harina de trigo, 2 kilos 500 gramos de hongos secos, 41 litros de vinagre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.15-5113-v.en.26.

SANIDAD MILITAR

LICITACION

La Comisión Encargada por decreto gubernativo fecha 18 de Junio de 1926 de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario, llama a licitación pública pos última vez y por el término de diez días, a partir del 15 del corriente para la provisión de cuarenta carpas de lona, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12, y de las 13 a las 18 horas en la Secretaría de la Dirección G. del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Avenida 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día 25 del corriente mes hasta las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.

En.17-5141-v.en.26.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estación radiotelegráfica para el R. O. U "Uruguay", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles, desde la hora 7.45 a 12.30 excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 10 del día 30 de Abril de 1927, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección.

En.15-5107-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.20-4643-v.en.20.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

En.10-5023-v.en.29.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272 de 7 y 15 a 12 horas desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913.

Los contribuyentes que se encuentran comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —La Dirección.

En.11-5037-v.en.20.

FACULTAD DE MEDICINA

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, que están en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados se llama a concurso de méritos para proveer en propiedad las siguientes cátedras vacantes: Anatomía Quirúrgica, Clínica Médica y dos de Patología Quirúrgica.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 20 de Enero del corriente a las 12 horas.

En la solicitud deben especificarse los títulos, méritos y trabajos de los aspirantes. —Montevideo, Enero 8 de 1927. — La Secretaría.

En.12-5058-v.en.20.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber a todas las Empresas de Transportes de la República que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley de 22 de Octubre de 1926, deben remitir a la Dirección General las tarifas de las encomiendas que transporten en sus vehículos, así como el itinerario de sus recorridos, lo que deberán efectuar antes del día 20 del corriente mes.— Montevideo, Enero 7 de 1927. — La Secretaría.

En.11-5033-v.en.21.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 hasta el 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30, a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 25 del corriente, a la hora 9. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección General. En.17-5131-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámae a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart. Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario. Dic.24-4741-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15467

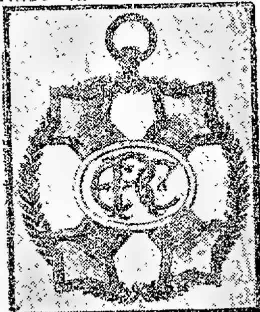
Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio L. Vigliani de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

AUTOMATICO DUCASBLE
"el neumatico de trabajo"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5151-v.feb.3.

ACTA N.o 14466

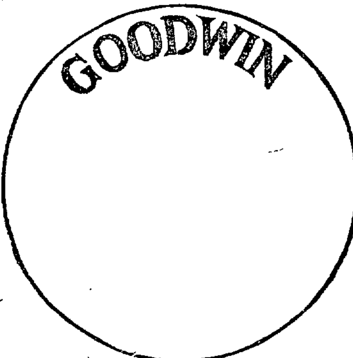
Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. En.15-5126-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14596

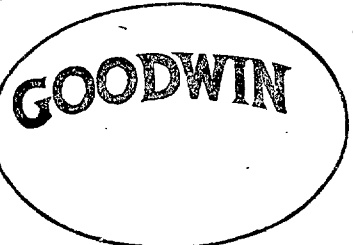
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de C. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5122-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14595

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de C. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5121-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15464

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

MADYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 14465

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

EUPHYTOSE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5125-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15460

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMARO CAMATTI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5118-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15463

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor F. Lucos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"LA MANCHEGA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5117-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15437

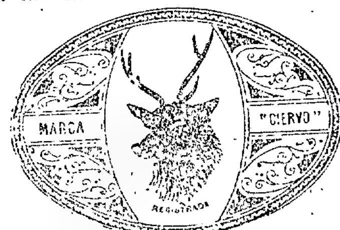
Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 20.a, 21.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a y 36.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.15-5120-v.feb.1.o.

ACTA No 15416

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9 clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5007-v.en25.

ACTA No 15417

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Viva-tonal

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5006-ven25

ACTA N.o 15418

Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Chester, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ScotTissue

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (tohallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5036-v.en.27.

ACTA N.o 15436

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FRANCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5093-v.en.31.

ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OLIVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15434

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nichols y Shepard, Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RED RIVER SPECIAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5128-v.feb.2.

ACTA N.o 15432

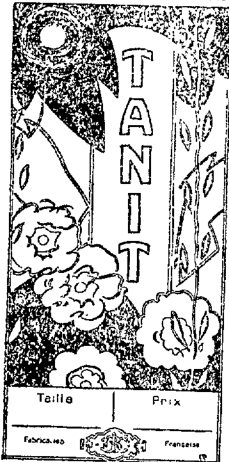
Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5129-v.feb.2.

ACTA N.o 15461

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5097-v.en.31.

ACTA N.o 15427

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En13-5078-v.en.29.

ACTA N.o 15415

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch Candeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.10-5022-v.en.26.

ACTA No 15420

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4937-v.en.21.

ACTA N.o 15408

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Dic.204866-v.en.18.

ACTA N.o 15410

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4894-v.en.19.

ACTA N.o 15438

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5034-v.en.27.

ACTA N.o 15435

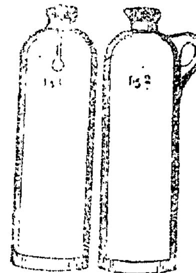
Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adam Cook's Sons de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5147-v.feb.3.

ACTA N.o 15423

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. En.5-4947-v.en.22.

ACTA N.o 15412

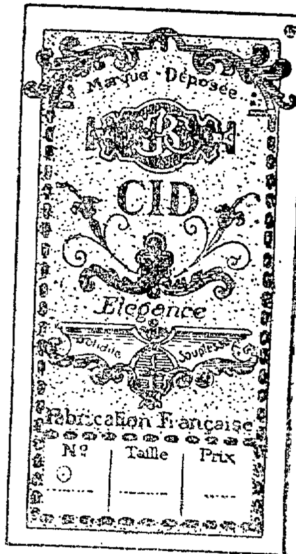
Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros. Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.7-4982-v.en24

ACTA N.o 15462

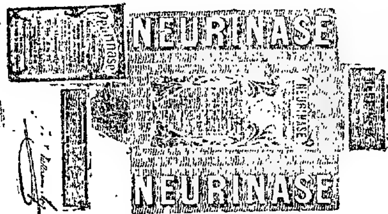
Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5098-v.en.31.

ACTA N.o 15430

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Charles Auguste Genevrier, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

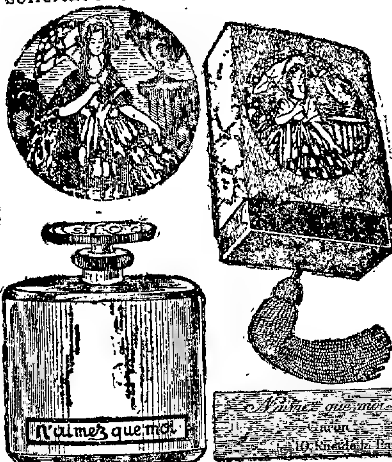


para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5035-v.en.27.

ACTA N.o 15447

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5056-v.en.28.

ACTA N.o 15446

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5055-v.en.28.

ACTA N.o 15445

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5054-v.en.28.

ACTA N.o 15420

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



P. ROBERTIE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5064-v.en.28.

ACTA N.o 15429

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5063-v.en.28.

ACTA N.o 15403

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5065-v.en.28.

ACTA N.o 15428

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5062-v.en.28.

ACTA N.o 15442

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5052-v.en.28.

ACTA N.o 15444

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5053-v.en.28.

ACTA No 15448

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison J. Honoré Secrestat Ainé, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

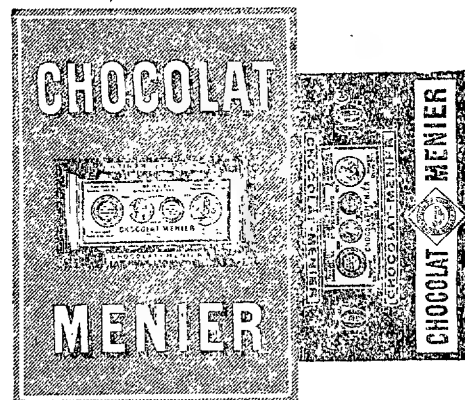


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.12-5057-v.en.28.

ACTA N.o 15443

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículo de las categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5070-v.en.28.

ACTA N.o 15450

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"ARISTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5074-v.en.29.

ACTA N.o 15449

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muhlens, Koln a|Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

No. 4711 Rosas Encantadas

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5073-v.en29.

ACTA N.o 15451

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"HEROINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5075-v.en.29.

ACTA No 15419

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4936-v.en.21.

ACTA No 15413

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Nujol

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.7-4983-v.en.24

ACTA N.o 15433

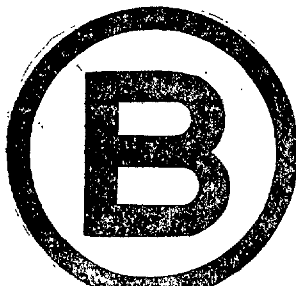
Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Weikra-Winker

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5021-v.en.26.

ACTA N.o 15431

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buckeye Steel Castings Company, de la renovación de la marca: Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solicitado



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5079-v.en.29.

ACTA N.o 15405

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Biotose

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4891-v.en.19.

ACTA N.o 15441

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5094-v.en.31.

ACTA N.o 15439

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiry, Company, de Milwaukee, Visconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Aerredondo (hijo). Jefe de Sección. En.18-5148-v.feb.3.

ACTA N.o 15468

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITEX"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6 y 9 clases 3.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 39.a, 55.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección En.18-5152-v.feb.3.

ACTA N.o 15406

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos. de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.31-4885-v.en.19.

ACTA N.o 15414

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.5-4964-v.en.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2302

Montevideo, Enero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ubaldo A. D'Inzéo, de Buenos Aires (República Argentina), accidentalmente en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento industrial consistente en un papel o soporte sensibilizado y reactivo para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.17-5130-v.feb.8.

ACTA N.o 2283

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cornetillo metálico para teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14, de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.11-5042-v.feb.2.

ACTA N.o 2296

Montevideo, Enero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla giratoria aplicable a estufas y lámparas portátiles, ya sean eléctricas, a gas, kerosene, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hio), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.14-5096-v.feb.5.

ACTA N.o 2299

Montevideo, Enero 7 de 1927.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Eduardo Borelli, de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguis, Secretario. En.10-5031-v.feb.1.o.

ACTA N.o 2298

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Jtajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.10-5030-v.feb.1.o.

ACTA No 2295

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.5-4970-v.en.28.

ACTA No 2293

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.4-4930-v.en.27.

ACTA N.o 2294

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4929-v.en.27.

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2292

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre

de 1921, se ordena la presente publicación —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Dic.30-4363-v.en.24.

ACTA N.o 2286

Montevideo. Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.). han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA No 2297

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.7-4981-v.en.29

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. Dic.24-4761-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 2 de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 14 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

En.17-5142-v.en.25.

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta de Este

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo. Enero de 1927. — A. Garcao. Oficial 1.o. En.5-4954-v.feb.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55, en Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

En.14-5104-v.en.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 6 de la Capital, calle Uruguay número 1467, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

En.14-5105-v.en.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la vereda del Instituto Nacional de Niñas Sordo-Mudas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 11 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

En.13-5086-v.en.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo. Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en la carretera a San Jacinto (trozo entre kilómetros 40 y 41).

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría. Piedras 406.

Apertura el día 3 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo. Enero 17 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o. En.18-4155-v.en.26.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en la carretera a Libertad (trozo entre kilómetros 11-275-75 y 17-800).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría. Piedras 406.

Apertura el día 19 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo. Enero 17 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o. En.18-5156-v.en.26.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 8-200 y 8-974.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.17-5143-v.en.25.

Se llama a licitación pública para la compra de un camión (Ford).

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas — Montevideo. Enero 15 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o. En.17-5144-v.en.25.

Llámase a licitación por el término de diez días para el suministro del balastro destinado a la construcción del firme de la carretera de San Jacinto al Tala, entre los kilómetros 64-805 y 68-573 y entre los kilómetros 70-948 y 73-323.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo. Enero 10 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o.

En.11-5041-v.en.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Enriqueta Langlois de Ariri y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.13-5089-v.ab.20.

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade Pedro Barón, Josefina B. de Silveira Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado —Montevideo. Diciembre 31 de 1926. — La Dirección. En.5-4971-v.ab5.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio. Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía Francisco Robasio. Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.4-4921-v.ab.5.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-2406-v.feb.8.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 938 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1522 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2551-v.en.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas, que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLIVE, de 40 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad, español, nacido en Alforja domiciliado en Hotel Barcelona, y doña CARMEN SOPEÑA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vich, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2353-v.en 19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don VENDEL VEILANDICS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro nacido en Verzprem mogye Beb, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1567, y doña ANA HOFFER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gyor megye Gyarmat, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2368-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don VICTOR JOSE BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 464, y doña LUISA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2322-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVA de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268 y doña TULA MARIA LEONARDI, de 38 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 2321-v.en.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LONGO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 376 y doña GUMERSINDA CAPELLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Sarandí número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2402-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Sarandí número 261, y doña ELENA SAPANAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Sarandí número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2401-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALIENTE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Sarandí número 231, y doña MARIA JULIA NIBONI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2370-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OLIVARES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA TERESA SAGASTIZABAL, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en La Plata (Buenos Aires) domiciliada en la calle Sarandí número 594

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2361-v.en.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don KALECY MIHALY, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Peteshaza domiciliado en la calle Zabala número 1316 y doña KATALINA HORVATH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en Peteshaza, domiciliada en la calle Zabala número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2360-v.en.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOMOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Febrero del año 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 1256, y doña ANITA PERONA de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, el 9 de Abril del año 1908, domiciliada en la calle Río Branco número 1088

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2382-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR MORASCA, de 25 años de edad de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 914, y doña ELVIRA REGUSCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2357-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAVERA GIURIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1232, y doña JOSEFA ELOISA ROSPIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2357-v.en.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCOTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña CARMEN FERNANDEZ, de profesión labores, de nacionalidad argentina, 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle General Paz número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2395-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Diamante, domiciliado en la calle Yí número 1084, y doña BLANCA RISSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2394-v.en.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad peruano, nacido en Callao domiciliado en la calle Mercedes número 1416, y doña DELIA AMALIA ARCE, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 2396-v.en.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña ROSA SANCHEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2362-v.en.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO NEIGHBOUR, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ANGELA MARIA OSORES RAMOS, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2372-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEJIA FARAYA, de 33 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad colombiano, nacido en Bogotá, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1644, y doña MARIA JULIA AMEZAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad peruana, nacida en Huaraz, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2371-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA MONTEAGUDO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1589, y doña EDELMA ARORA CORONEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cebollatí numero 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2373-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENITO MINETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1057 y doña MARIA LUISA PASSANO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2364-v.en.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREIRA DAMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1676, y doña HORTENCIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sierra número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Dieux. 2367-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión marino de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña MANUELA PAREDES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. Conste.—Dieux. 2320-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BRITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672, y doña AGUSTINA MACHADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. Conste.—Dieux. 2319-v.en.19.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO R. RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 142, y doña BERNARDINA FLORES, de 23 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2387-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 36 b, y doña MARIA RUETTE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2386-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 5, y doña ALBA ISOLINA FERREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 2385-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INES MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Solferino número 81, y doña RENEE SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2380-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SANTIAGO RUIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San Gabriel número 15, y doña ISABEL VILLALPANDO, de 46 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Gabriel número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 2381-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAR SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 59, y doña BLANCA ROSA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2358-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mahoma número 86, y doña TERESA VAZQUEZ, de 26 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mahoma número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2346-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMASENO HERRERA de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Fray Bentos número 31, y doña MARIA D'ELMIRA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2347-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEÑA MICHELENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Avellaneda número 42, y doña MARIA MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2345-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PEREZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2490, y doña CARMEN AÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2344-v.en.19.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevdeo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRONDO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CLARA OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2376-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BADANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña MARIA HERMINIA PEDEMONTE, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2365-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERRO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino San Carlos sin número, y doña FELISA RODRIGUEZ de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliado en el camino San Carlos sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2370-v.en.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto y el día 15 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SEVERO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Porongos número 2795, y doña AGUEDA HERNANDEZ CASAS, de 26 años de edad de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en la calle Porongos número 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2383-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO DEUS de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2118, y doña ANGELA ICOVAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2378-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RASTELLINO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2237, y doña ELVIRA TRINIDAD BIGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2277-v.en.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDEMONTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1138, y doña MARIA ISABEL BRASELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2333-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAGLIO de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2089, y doña IRMA FELICIA BARBERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2332-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN POSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Itapebí número 2089, y doña ELVINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2331-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LINA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2330-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Darwin número 19, y doña MARIA MACEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadit, domiciliada en la calle Criollos número 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2329-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 17, y doña ANA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2328-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL LAZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña MANUELA PALLEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Píriz número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2327-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS SHIFFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Victoria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2325-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 3001, y doña MARIA AMELIA BENTIVOGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2326-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 630, y doña DORA AGUEDA LORAGUI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle

Ramón de Santiago número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2324-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D. ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Fco. Romero número 25, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Romero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2323-v.en.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAMA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña JULIA PEDREIRA, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2389-v.en.25.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRECENCIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 670, y doña EUSTAQUIA RUIZ, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2388-v.en.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA MICAELA DE LEON, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Miguez, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2374-v.en.22.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ESMERALDA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2375-v.en.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MIANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle República Argentina número 352, y doña SEBASTIANA CIFUÑO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle República Argentina número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2343-v.en.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO MARTORI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña MARCELINA ORGUET, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estados Unidos número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2342-v.en.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOUZA LIZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Río Grande número 925, y doña MARIA TERESA ZAFFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2390-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILGUEIRA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 1911, y doña MARIA JOSEFA RICO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Caiguá número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2379-v.en.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONORA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1769, y doña ANGELA LETTIERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2266-v.en.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO IFRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Manuel Gavero número 31, y doña MAGDALENA CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerao de derechos. Conste. —Brescia. 2318-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDAR GERMAN MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña BLANCA MANZINI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2317-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO PACILIO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña FRANCISCA CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2316-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CIARLANTE, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2113, y doña CLELIA TEALDI de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2315-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOHMANN, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad alemán nacido en Bremen, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 102, y doña MARIA LUISA JOHANNE LANGE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2314-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1863, y doña LILA BLANCA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio le ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2312-v.en.15.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN FORTA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el Bulevar España número 2123, y doña OLGA ESMERALDA IRRAZABAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Las Heras número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2354-v.en.19.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña LUISA BOREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMARERO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMELIA VIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2352-v.en.19.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 16.A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DICONA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2056, y doña AIDA LAPONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2384-v.en.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPINDOLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 16 y doña MAGDALENA DEMORO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Talcahuano número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2400-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña DELIA HARADEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Spikerman número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2399-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS ZICARI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1143, y doña ELIDA JOAQUINA CACIROS, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2398-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VECINO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2874, y doña BLANCA MARCHESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2397-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALFREDO LAPLACETTE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión viajante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle José Martí número 17, y doña TEOFILA JUANA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle José Martí número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2363-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TIZON LAGO, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad español, ciudadano legal nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Amador número 717, y doña JULIA PEREYRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo Berlín, domiciliada en la calle Ramón Amador número 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2348-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOLPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión español, ciudadano legal nacido en España, domiciliado en la calle Capital Videla número 39 y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Capitán Videla número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2350-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MARTIN AULISO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2825 y doña ELENA ISABEL BRAJICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

19.a. Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LADO ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2179 y doña ISABEL MARIA MAZZEI de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en el Bulevar Artigas número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2393-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GARCIA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado domiciliado en la calle Martín García número 1731 y doña ROMANA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2392-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Libres y Arenal Grande, y doña ELVIRA DANS CARRO, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2391-v.en.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ISAIAS ETCHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Flores, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2383, y doña FELICIA PEDRAJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2339-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POUSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña ANGELA ALMEIDA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2338-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Inca número 2369, y doña JULIA FELICIA GIANRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2337-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TABOAS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2157, y doña ELISA COSTA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2336-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2130, y doña AIDA FERRARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2335-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISABELINO AMATO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Patria número 2108, y doña MARGARITA MAROTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2334-v.en.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARBALLO BRUSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 180, y doña CARMEN CASTRO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2369-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña JULIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inclusa número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2308-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PERETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Emilio Romero número 75, y doña CRUZ URNIZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2309-v.en.19

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LARROSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Conciliación y doña ISOLINA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2355-v.en.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero, del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIETO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Corneille número 35, y doña AMALIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Trápani número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2356-v.en.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARNERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 151, y doña MARIA CONSUELO RIVERO SIXTO de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2341-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en Peñarol, y doña CELIA MARIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2340-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Cazes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5087-v.en.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Sara G. de Medina y otras solicitando la inscripción de nacimiento de Fortunato Martínez" se hace saber al público que en este Juzgado y en dichos autos se ha presentado doña Sara M. de Medina y don Alberto de Medina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Casimiro Martínez, por figurar en ella, por error, con el apellido García, debiendo haberse dicho Martínez, que es el real y verdadero. 2.o La de nacimiento de la compareciente Sara Martínez, que debe decir Martínez, y no García, como por error de ella se establece. 3.o La de matrimonio de Sara Martínez con Alberto de Medina, por figurar en ella la esposa con el apellido de García, cuando el real y verdadero es Martínez; y 4.o La de óbito de don Casimiro Martínez, por figurar en la partida respectiva con el apellido García, cuando debió decir Martínez, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5090-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usategui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5048-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pascuala Terrile de Cristiani o Ana Terili de Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5000-v.en.19

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada

uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordoeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4837-v.en.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y de Carmen López de Gard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-5005-ven.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4829-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-4774-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4721-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4540-v.en.27

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dc.29-4819-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayelo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4710-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4711-v.en.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Facundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-4866-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco e Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4270-v.en.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares sus herederos o causahabientes y a todos los que se considieren, por cualquier concepto, con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en la sección judicial del Departamento de Canelones a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 6.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados, limitando: por el Norte, con la sucesión Garcés y con el señor Penino; por el Sur, con el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el camino que va al Paso de los Francos, y por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Garcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.13-5076-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1036, inciso 3.o del Código de Comercio. — Mon-

tevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-4536-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.7-4992-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-4744-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-4626-v.en.20.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado: Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a sus efectos, y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-4898-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pappe de González, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.14-5099-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.31-4786-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Josefina María Siansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.5-4482-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En 3-4913-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición, del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Dic.22-4525-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux.
Dic.27-4783-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Dic.27-4776-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Niéves Bove, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Santa Rosa del Cuareim, Diciembre 14 de 1926. — Miguel A Damasco, Juez de Paz.
En.8-5012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vezzoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.18-5149-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.17-5134-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro C. Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.17-5135-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernarda Romero de Guillén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.15-5111-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia,

doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4877-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.

Dic.31-4878-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benítes o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4.120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4879-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192 empadronada con el número 326, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz.

Dic.31-4880-v.en.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno,

Dic.31-4875-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M A. Pérez Montebruno.

Dic.31-4876-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F Furno, Actuario.

En.7-4993-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín Bonifai, Catalina Bonifay de Bonifay y de Domingo Bonifagio, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Diciembre [illegible] de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

En.15-5110-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz

Oct.29-3281-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este con la señora viuda de Gianini; por el Sur con la sucesión Betarte y por el Oeste con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3283-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.30-2282-v.en.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3365-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad. Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4859-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Indalecio Cifuentes, por sí, y don Eufrasio Martínez, por otros, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Sinforiano Cifuentes, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante don Sinforiano Cifuentes con doña Victoria Martínez, así como en las de nacimiento de sus hijos: Germán Ceferino Ricardo Sinforiano, Rufino Manuel, Zenón y Juan Indalecio Cifuentes, todas cuyas partidas acompaño aparece el apellido paterno escrito Sinfuentes, cuando, en realidad, debe ser Cifuentes, y, además, en la de nacimiento de Germán Ceferino, aparecen los nombres de Ceferino Servando, cuando, en realidad, es Germán Ceferino y en la de Ricardo Sinforiano, aparece como Sinforiano Romualdo, en vez de Ricardo Sinforiano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a los solos efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.11-5045-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. —

Dic.16-4585-v.en.20.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —

En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699; con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Coralia S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —

En.8-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. —

Dic.28-4794-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez, y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgando dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En 8-5009-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vasco Núñez Valladao o Vasco Nunes Valladao, citándose a la vez a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria mayor, a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.12-5068-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominico de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso necesario de Alfredo Márquez Salgado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose presente que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 21 de 1926. En.12-5067-v.feb.3.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario En.4-4933-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en campos de la sucesión de Francisco Arizabalaga, dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Domingo Guenaga; al Este, río San José; al Sur, con un cañadón que nace y desagua en el arroyo Cañada Grande y este arroyo, y al Oeste, con campo de los hermanos Betarte; siendo el área de dichas sobras de noventa y tres hectáreas y 4.838 metros cuadrados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 18 de 1926. — Nota: Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. Conste. — Juan A. Abó. Actuario. En.15-5112-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: 'Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.28-4800-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Asimismo se le cita para que comparezca a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando habilitada la feria presente al solo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Enero 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario Interino. En.17-4906-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía.. Engelbert. Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sheppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis, Gainza y Cía., Verguera, Algárate y Cía. P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espiell, Hijos de Alejandro Favaro L. Laventure e Hijo Jorge Fandio, Juan M. Mailhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar, Ladislao Rubio, Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaisón y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros, Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pepe y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés, Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Almenol, Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sichero y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Buch y Cía. Joaquín Jubin, Ricard y Cía., A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga, Tenjardín y Hnos., Antonio A. Ferreira Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía., que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.13-5088-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4957-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.5-4960-v.feb.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez, Actuario. Dis.28-4808-v.en.20.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Arturo Barriére contra Ascensión Muniz de Cal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado a inmediaciones del Reducto, manzana número seiscientos veintitrés de la nueva ciudad de esta Capital cuyo terreno se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil trescientos ochenta y cinco (antes ciento nueve), por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Luis Burghi; al Este, con Ernesto Saporiti, y al Oeste, Alberto Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.12-5077-v.en.28.

JUAN PEROLO

Casa de dos pisos, Río Branco 1101 y 1105, y Durazno 947 y 949.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Dolores Moledo de Delfino contra Constante Mauricio Pignone y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número seis mil trescientos nueve, o sea una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número veinticinco de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, por donde el edificio tiene designada su puerta de acceso con el número mil ciento cinco, lindando por el Oeste, con propiedad que fué de don Carlos Pittaluga, y por el Norte, con el solar señalado con el número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.12-5066-v.en.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lina Bacigalupi contra Guillermo Máximo Amespil y José Cenio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 81926, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Riva Zuchelli en Febrero quince de mil novecientos once, compuesto el solar siete de ciento veintitrés metros noventa y seis decímetros cuadrados, con nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a la calle Pedro Margat; dieciocho metros veintiocho centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar seis; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar ocho, que se va a deslindar; y siete metros en la línea del fondo al Sud, por donde confina con terreno de la sucesión Comas. Y el solar número ocho tiene ciento trece metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a calle particular continuación de la calle Margat; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar siete, antes deslindado; doce metros en el costado Este, lindando con la finca de don Mariano Aguirre, y siete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con terreno de la sucesión Comas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso y venta), certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle

Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. En.11-5043-v.en.27.

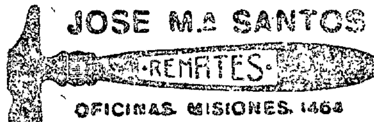
FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000.00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras, empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por 28 metros 8 centímetros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.8-4997-ven.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compueta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material servicios y demás. Este bien está tasado según inventario de autos en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.3-4900-v.feb 7.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, limitando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 57 y 59 al 79 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 m. 17 dec. cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 255 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente de 240 metros 5 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 139 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 533 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique María Miller", se hace saber al público que el día 29 de Enero del próximo año 1927 a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno sito a inmediaciones de La Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número doscientos cincuenta y nueve, señalado el plano respectivo con el número tres,

compuesto de un área de doscientos setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros setecientos veintisiete milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1773, entre las calles Yaro y Caboto: por veintiséis metros de fondo que linda: por el Este, con el solar cuatro; por el Oeste, con el dos, y por el Sud, con el seis, del citado plano y manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y un día feriado, a los efectos de la venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Rivera 3335.
En.14-5102-v.en.28.

ARTURO CORTES ARTEAGA
Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en los autos "Carlos Blaustein, quiebra", se hace saber que el 21 de Enero del año en curso, a las 14 horas, y en el local sito en la calle Yaguarón número 1671, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las mercaderías y demás bienes muebles que se detallan bajo los números 7 a 26 inclusive, a fojas 11 vuelta y 26 inclusive, de los citados autos de quiebra. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que esta venta ha sido decretado en los autos caratulados "Carlos Blautein, quiebra"; C) Que para las publicaciones y remate se habilitó la feria mayor. — Gustavo R. Laborde, Escribano Público.
En.11-5059-v.en.21.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste, sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. En.10-5024-v.feb.10.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 37375, 53505, 53503, 36723, 36195 y 35927, se hace saber al público que el día 30 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, de esta sección, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las 14 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 84|118, empadronado bajo el número 37375, encerrando un área superficial de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste, Esmeralda J. Lezama; Sudeste, calle Baltazar Montero Vidaurreta; Noreste, Buenaventura Caviglia, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier, avaluado en la suma de $ 829.92. Segundo: A las 15 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53505, encerrando un área superficial de 1.297 metros 6.548 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste Rodolfo Vellozo; Sudeste, calle Dionisio Coronel; Noreste, José M. Miguel y Sara Platero, y Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 1.297.68. Tercero: A las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53503, encerrando un área superficial de 392 metros 9.620 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, sucesión José M. Olarte; Sudeste, Rodolfo Vellozo; Noreste, Sara Platero y otro, y al Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 392.96. Cuarto: A las 16 horas y 45, un solar de terreno ubicado en la manzana número 47|78, empadronado bajo el número 36723, encerrando un área superficial de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Felipe Zabala y otro; Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Sudoeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en la suma de $ 922.14. Quinto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 13|37, empadronado bajo el número 36195, encerrando un área superficial de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, César Falcone; Sudeste, calle José Mármol; Noreste, Sucesión Mac. Coll y al Sudoeste, calle Rivera Indarte, avaluado en la suma de $ 1.383.53; y Sexto: A las 18 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 18|18 (bis), empadronado bajo el número 35927, encerrando un área superficial de 918 metros 572 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste calle Gregorio Camino; Sudeste, Bernardo Guillamón y otro; Noreste José M. de Olarte y al Sudoeste calle Hilario Ascasubi avaluado en la suma de $ 550.83. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate y la feria mayor actual, a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. En.13-5089-v.en.29.

REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50530 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
En.5-4975-v.en.23.

SUBASTA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Aurora Figueira de Balbiani y otras venia" se hace saber que el día diez de Febrero del año próximo, a las nueve horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado en pública subasta, la veintiocho avas partes que en los siguientes bienes corresponde a la menor Asunción Argentina Figueira: Un terreno ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, en la manzana 129 de su planta urbana, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Camilo Ceppi; al Este, linda con terreno baldío, y al Oeste da frente a la calle pública. Otro terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, manzana ochenta y ocho, se compone de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Norte, con Luis Nostrani; por el Este, con José E. Comas, y por el Oeste con José Mariño. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del precio de $ 107.14, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 24 de 1926. — Carlos M. Paradez, Escribano Público. En.17-5133-v.feb.2.

HECTOR VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo, a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados, para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-5013-v.en.25.

ALBERTO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, dictado en los autos "Lanzo Francisco, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Enero, año 1927, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínez, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números once y doce de la manzana G en el plano de fraccionamiento del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle prolongación de la Batlle y Ordóñez; al Sur, solar trece; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, linda con el solar número cinco. Superficie setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros (797 metros 84 decímetros). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. —

Las Piedras Diciembre 20 de 1926. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
En.11-5047-v.en.27.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas, y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (torado), $ 40.00; 12 bueyes, a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1,785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1,530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una, $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una, $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 terneronces, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5,469.00 Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2|3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia y a disposición de los interesados. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
En.7-4980-v.en.22.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.28-4796-v.en.20.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Prudencio O. Vilas, denuncia bienes de Adán Martínez", se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los bienes que se enumerarán: 1.o El solar de terreno señalado con el número 2 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, ubicado en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Paysandú, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por 43 metros 31 centímetros a la calle Paysandú, y que linda: al Este, con el solar número 3, en esa misma dirección, y con el solar número 1 al Sur, en la misma extensión de su frente a la calle Treinta y Tres, formando una superficie total de 1,239 metros 9.653 centímetros cuadrados, y en el que existe una construcción baja de material y techo de hierro galvanizado, y todo cercado en su contorno con alambre de hierro; 2.o El solar de terreno señalado con el número 3 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres y limita al Sur con el solar número 6, por 43 metros 31 centímetros en el límite con el solar número 2 al Oeste, y número 4 al Este. En este solar existe una construcción de cebato y techo de paja en estado ruinoso y árboles frutales, y está cercado en todo su contorno con alambre de hierro. Se previene: 1.o Que la venta de estos solares, con sus mejoras, se efectuará separadamente, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que cada uno de dichos solares, con sus mejoras, han sido tasados en la suma de doscientos pesos; 3.o Que sobre el solar número 3 la sucesión de Adán Martínez no tiene sino derechos posesorios; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.11-5039-v.en.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos crédito al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich.
Dic.31-4892-v.en.21.

COMPAÑIAS TELEGRAFICAS WESTERN Y RIO DE LA PLATA
Las compañías telegráficas Western y Río de la Plata avisan al público y al comercio en general que destruirán todos los telegramas originales y copias que guarda en depósito correspondientes al año 1923.
En.15-5016-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los abajo firmados hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain el siete del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad civil que giraba bajo la firma de Cioli Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cornelio Cioli, quedando Vicente Cioli separado de la sociedad. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1927. — Antonio C. Cioli. — Vicente Cioli.
En.15-5115-v.feb.5.

BANCO DE CREDITO
2.a CONVOCATORIA
Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente, a las 16 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres directores y siete suplentes y Comisión Fiscal.
De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.
Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — El Secretario.
En.12-5069-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila.
En.8-5015-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antía ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Supparo y de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Italo Supparo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Italo Supparo. — Rafael De León.
En.12-5059-v.feb 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente mes se considerará disuelta la sociedad Butler y Mondino, que teníamos constituída como propietaria de la fábrica de bolsas y anexos en la casa 1224 a 1230 de la calle Miguelete, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio Eduardo Z. Mondino el activo y pasivo sociales, fijándose aquella casa para las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Butler y Mondino. — Adolfo Butler. — Eduardo Z. Mondino.
En.18-5153-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que con esta fecha he protocolizado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el concordato privado celebrado con los acreedores de mi casa de comercio instalada en la Avenida Agraciada número 1969, de esta Capital, aceptado en las condiciones del artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, con activo que asciende a 10,000 pesos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Ricardo Boni.
En.15-5127-v.en.26.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del deía:
1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.
Dic.20-4638-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez.
En.4-4944-v.en.26.

FRIGORIFICO ARTIGAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:
1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social e informe del síndico.
2.o Nueva fecha de vencimiento del año social.
3.o Elección de tres suplentes de Directorio, de acuerdo con el artículo 15, inciso 2.o de los Estatutos.
4.o Elección de síndicos, titular y suplente.
Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario.
En.11-5051-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos, denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2100, esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos.
En.4-4931-v.en.26.

ALMACEN VEDIDO
Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto, Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva.
En.4-4940-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que por escritura que el 15 de Diciembre último autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad constructora de la Dársena Fluvial, que giraba bajo la firma de Tosi, Casterés y Cordano, separándose de ella la viuda del ingeniero don Juan A. Casterés. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Negro, el 23 del propio mes de Diciembre constituimos una nueva sociedad que girará bajo la razón de Tosi y Cordano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la mencionada anteriormente. Y a los efectos que correspondan hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero de 1927. — Leopoldo J. Tosi. — Rafael Cordano.
En.12-5061-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. —José Lema Domínguez. — Plácido M. Albuellos. En.7-4979-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri. Dic.30-4369-v.en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro. En.14-4938-v.feb.3

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío Sarandí 493, he prometido vender a don Mariano López Llorente la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "La Mascota", que tengo establecida en esta Capital en la calle Eduardo Acevedo esquina Chaná. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Serafín Lorenzo. — Mariano López. En.17-5146-v.feb.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes, miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente. En.8-5016-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rómulo Garicoits mi casa de comercio denominada "Carnicería Mercadito Alvarez", situada en esta ciudad, en la calle Sochantres número 151 a, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1927. — Oronial Alvarez. — Rómulo Garicoits. En.12-5060-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día.

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1926.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarevitz.

Nombrar tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Fernando García, Secretario. En.13-5084-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Mendel Jakubovski el puesto de pan que tengo establecido en la calle Guaná número 1921 a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Francisco Ubach Cousiñas. En.13-5083-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido entregar a una Comisión Liquidadora, con intervención de la Liga de Defensa Comercial, y para el pago de nuestros acreedores, las existencias y valores de nuestras casas de comercio establecidas en esta ciudad y en Santa Ana do Livramento (Brasil), y demás bienes que constituyen nuestro activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, bajo las sanciones que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Rivera, Enero 12 de 1927. — Viuda e Hijos de Miguel D. Gil. En.12-5082-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Caridad 1272, para la explotación del ramo de panadería, y que giraba bajo la firma de López, Sisto y Pérez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Angel Sisto y Casimiro Pérez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — José López. — Angel Sisto. — Casimiro Pérez. En.13-5081-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Juan Tomás el despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Norte América número 382 (Villa del Cerro), libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlo efectivo en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — Miguel Panaros. — Juan Tomás. En.13-5091-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana, notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez. En.10-5026-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La nueva firma social G. Alonso Cordero y Cía., participa al comercio en general y especialmente a los interesados que según escritura pública autorizada por el escribano don José María Durán Guani con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado se ha hecho cargo de los respectivos pasivos de las barracas que giraban en la plaza bajo el nombre de "Barraca Central" de Francisco A. Matto y "Barraca de G Alonso Cordero", quedando ambas casas fusionadas de acuerdo con el contrato social aludido desde el día treinta de Junio del pasado año. — Montevideo Enero 12 de 1927. En.14-5106-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que, por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 456), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio. En.4-4943-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez. En.10-5027-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez En.8-4999-v.en.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2149, esquina a la de Patria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda. En.10-5028-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil. En.8-5017-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudiri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo, Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano. Dic.31-4890-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mallo, prestando voz y caución por doña Manuela Deus de Mallo, participa al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández el reparto de lechería y anexos situado en esta ciudad, en la calle Municipio número 2021. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Antonio Mallo. — José Fernández. En.17-5140-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Rovira y Baraibar, con sede en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Arturo Baraibar. A los efectos de ley, hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1926. — Luis Arturo Baraibar. — Ramón Rovira. En.11-5038-v.en.31.

PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García.

En.10-5019-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que conesta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta.

En.10-5020-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía.

En.10-5029-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia 837. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

En.14-5092-v.en.24.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 2 de Febrero próximo en el Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día

Memoria y balance general correspondiente al año 1926. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

En.14-5103-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Alfonso y Hno. mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Tapes, Departamento de Durazno. En consecuencia cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a arreglar sus cuentas. —Tapes, Enero de 1927. — W. Baubeta.

En.14-5101-v.feb.3.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a la hora quince y treinta, en el local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria, correspondientes al año 1926.

3.o Elecciones.

4.o Dar cuenta.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

En.15-5119-v.en.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en [illegible] en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1910 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano, María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Allies Carlos
Amarelle Fernando
Aricós Porfosta

B

Barbot [illegible]
Bonzo Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. R. [illegible]
Borzo José
Bozzio Hnos.
Buzzotti Ana

C

Calcaterra José
Calandria Bernardo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrano Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Tullo y Cía. [illegible]
Dubra Hnos.

E

Español y Liobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasiliano
Gandaglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirst y Pizzaro

L

López Barbosa Ramón
López Ramón
Lucchetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morales Mariano
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen E. de
Pérez Bolda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protocapas Aristides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rusal Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Soavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

[illegible]

V

Vera Manuel N.

Z

Zanelli [illegible]

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Ascona
Galliazzi A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bassagoiti Américo
Berzamino Alberto
Bernini Hnos.

Bozzio Hnos.
Brandes y Cía.
Cecil y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Castro María G. de
Comesaña Hnos.
Castillo Hnos.
Davidson Hugo W.
Di Tullo y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Liobet
Fantoni y Cía.
Gabriel Vicente
Galliazzi A. Larrechea y Cía.
Gardella A. H.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pizzaro
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Ibarra y Compañía.
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metson, Visconti y Compañía.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pizzi
Suc. Antonio Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. E.

INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

[illegible]

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Tacuarembó

Salti Hnos.

[illegible]

Menéndez [illegible]
Menéndez [illegible]

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Gerardo
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Salti Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Morsé Lázaro
Gomar Pedro

[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]

Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

[illegible] — [illegible]

5044-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma José Fernández y Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Antonio Martínez y Hno.

En.17-5145-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan F. Cortazzo el 31 de Diciembre último, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ugarteche y Vives, habiendo quedado a cargo del pasivo el señor Justo Ugarteche. — Montevideo, Enero de 1927. —Justo Ugarteche. — Cecilio A. Soto.

En.17-5138-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Vicente García todas las existencias que integraban el "Cine Artigas" de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1926. — Francisco Tolosa.

En.15-5109-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley avisamos que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ruy, con fecha 31 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Spera, Pasellí y López Pinillos, "París Modelo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores José Spera y Horacio Paselli, que seguirán en el negocio.

En.17-5132-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre José Sanz y Clemente Sanz, con domicilio en esta ciudad Avenida General Flores número 2512, en el ramo de confitería habiendo, al mismo tiempo prometido vender dicho negocio al señor Alfredo de Marañón. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1927 — José Sanz. — Clemente Sanz. — Alfredo de Marañón.

En.18-5158-v.feb.7.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1439, apartamentos 16|17, el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Elección de tres suplentes de Directores, de Síndico titular y suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1927.

En.18-5157-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. — Nieves Hnos.

En.10-5025-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1926, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 del corriente mes, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927.

En.18-5154-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas, declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala.

En.8-5003-v.en.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez.

En.4-4927-v.en.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena.

En.3-4903-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.

Dic.31-4897-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari.

Dic.30-4871-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Moyada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Pando 2372, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini.

Dic.30-4856-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Paysandú, Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo.

Dic.30-4864-v.en20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

Dic.31-4882-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez.

En.8-5014-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo.

En.4-4932-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer.

En.5-4951-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París) dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez.

En.5-4952-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez.

Dic.22-4701-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Castro y Julio Irigoyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Diego Castro.

En.17-5137-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta.

En.5-4967-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Podrós he contratado vender a favor de Carlos Ziraldi y Antonio Carrazzone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rosell y Ríus número 15, esquina Ramón Amador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Juan Bonfiglio.

En.12-5072-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé.

Dic.30-4874-v.en.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 160

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos destinados al servicio aeronáutico de la Armada.

Los artículos a proveerse son: Una estación completa "Ritchard", compuesta de un anemómetro, un cronógrafo, una veleta y un receptor, además un varógrafo un termógrafo, un hidrógrafo, un plufiógrafo, un barógrafo, un termómetro y un psicómetro de acuerdo con las características que se especifican y detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondien-

te. serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados el día 3 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 10 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 10 para la apertura de las mismas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-5169-v.en.29.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fidelería, molino y lechería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo nombrado, todos los días hábiles desde las 8 horas, hasta las 12 y 30.

La propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en el salón de sesiones por el señor Presidente del Consejo, el Secretario del mismo y el Contador de la institución en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Febrero entrante, a las 10 horas.

Las provisiones se harán desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario. En.19-5170-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15459

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5171-v.feb.4.

ACTA N.o 15440

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

USCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (llantas de goma para vehículos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección). En.19-5160-v.feb.4.

ACTA N.o 15452

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gándara y Haz, Ltda. de Vigo, Pontevedra (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (conservas de pescado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5159-v.feb.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2303

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Hydrocarbon Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para extraer materias vaporizables de material sólido, fragmentario y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.19-5161-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de pavimentos de hormigón en la carretera a Florida, entre kilómetros 47-540 y 57-450. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría. Piedras 406.

Apertura el día 21 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o En.9-5164-v.en.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1019, y doña MARIA CELIA PICCINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2419-v.en.20.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 653, y doña MARIA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2418-v.en.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1527 y doña CELIA COBUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2403-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1531, y doña JULIA ELVIRA SAVIA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2404-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Bequeló número 2041, y doña CARMEN TORRES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2405-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORDACHAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colombia número 1249, y doña PELEGRINA ENRIQUETA TUCHI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Colombia número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2406-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAQUEIRA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2298, y doña EMA MARIA CRISTINA BODANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas número 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Dieux. 2407v.en.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1877, y doña ANGELICA RIBALTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2413-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ANDREONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 410, y doña ANTONIA DELUCIA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2414-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LOURO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2559, y doña MARIA INES MIGLIONO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2415-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HUGO SUPPARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2943, y doña SENONA ELODINA IZQUIERDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pando número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2416-v.en.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VELOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Río Grande número 925, y doña BLANCA RAQUEL ZAPPINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2417-v.en.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Roque Gómez número 35 a y doña JOSEFINA ALONZO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2408-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE CALAMET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1786, y doña CARMEN SANTANDREU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2409-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZARRILLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1722, y doña NARDA JOSEFA RAZQUIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle La Paz número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2410-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña VALENTINA VENTURA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Solferino número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 2411-v.en.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN CUADRADO de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 23 y doña CARMEN MATILDE HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2420-v.en.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS G. BRUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Japón número 26, y doña MARIA ELENA IDIARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos M. Ramírez número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2421-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GIORGINELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa sin número, y doña VICENTA ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Romero número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2422-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía número 228, y doña ANGELICA BERTA BUFFA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2423-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ADILIO FIELLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Orense, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 214, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Luis José de la Peña sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2424-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PELAGAY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesia número 23, y doña GLORIA SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2425-v.en.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRAULIO SCANAROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña AIDA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 2412-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufort y Alvarez", se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes, se declaró a doña Zulma Elisa Dufort y Garibaldi en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Luisa Garibaldi de Dufort. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. En.19-5167-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, prescripción adquisitiva, pieza separada", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con la ley de la materia a todos los que a cualquier título tengan derechos en o contra unas sobras de ocho hectáreas y tres mil doscientos treinta y un metros con 0,5 decímetros cuadrados en la fracción de terreno empadronada con el número 7448, cuya superficie es de veintisiete hectáreas con nueve mil seiscientos ochenta y nueve metros 0.5 decímetros, según mensura practicada en el mes de Diciembre de 1925 por el agrimensor don Ariel F. Cabrera, y cuyo inmueble está ubicado en la 13.a sección de este Departamento, siendo sus límites generales: Norte, Antonio González Barrios (hoy sucesores de Pedro y Antonio González); Sud, Longino y Tiburcio Muñoz (hoy sucesión de Doroteo Muñoz), Víctor Vázquez y Natalio Delgado; Este, José N. Aguiar (hoy Francisco Pascaretta), y Oeste Laureana Muñoz de Burgos (hoy sucesión de Cándido González), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuaro. En.19-5165-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Zavala de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. En.19-5168-v.en.29.

ALBERTO C. ALFARO

REMATE

Por disposición del Juez que suscribe, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y ante la sede de este Juzgado, se procederá por el rematador don Alberto C. Alfaro, a la venta en remate, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de sesenta pesos, ($ 60.00), de un caballo zaino, sin marca ni señal, que consta en los referidos autos. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. En.19-5163-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Manuel Brea la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio en los ramos de restaurant, bar y posada establecido en esta ciudad, en la casa número 1640 de la calle Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Francisco Núñez. —Manuel Brea. En.19-5166-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 30 de Diciembre de 1926 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons los suscriptos disolvieron la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Silveira y Lavagna, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Silveira, en la calle José Batlle y Ordóñez, de la ciudad de Minas dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Cantalicio Silveira. — Ignacio Lavagna (hijo). En.19-5172-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores García Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Doctor Aníbal del Campo y Solís, y que giraba bajo la razón social de González y Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las publicaciones de emplazamiento a los acreedores por treinta días. — Minas Enero 8 de 1927. — José Rodríguez. — Alberto P. González. En.19-5162-v.feb.8.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1425.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 566.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7736.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1260.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1825.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1428.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 38 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lecien.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2725.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4451.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1504.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle S. Suburbio (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 530.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1325.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2376.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En playa "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En [illegible]: depende de la seccional 7.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 23.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 333.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2193.
8.a	"	Justicia 2063.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 93 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2478.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 3816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 122.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 623.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra
24.a	"	Prusia 243 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vásquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 757.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 763.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 6[illegible].
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito [illegible].
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.

Dirección General de Estadística: Colón 1518.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vásquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1485.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes [illegible].
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 899 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1447.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1491.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2125.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 14.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1375.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1175.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Inspección de Minas e Industrias: B. Mitre 137.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez 1525.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 821.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1612.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1463.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1415.
Direcci⁄ de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 533.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 515.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1258.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1445.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1853.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 389.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1023.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 835.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1825.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).